



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número: IF-2024-134939163-APN-VGI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Referencia: ARG/20/001- REVISION "C" - "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos"

PROYECTO ARG /20/001 – REVISIÓN “C”

Título del Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos”

Número del Proyecto: ARG/20/001

Asociado en la Implementación: Vicejefatura de Gabinete del Interior

Fecha de Inicio: 01/01/2021

Fecha de finalización: 31/12/2025

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 21/12/2021-27/07/2022

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD): Este proyecto contribuye con lo acordado por la Argentina en los documentos Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina (MECNUD) en el Efecto 7 y con Resultado 3 del Documento del programa para la Argentina (2021-2025) (CPD).

Producto(s) Indicativo(s): 3.3 del Plan de Acción para el Programa del País entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CPAP). Por último, colabora con el Resultado 3 del plan estratégico del PNUD.

Revisión C: IF-2024-129669949-APN-VGI#JGM

Tramita por Expediente: EX-2022-72877701-APN-DGAYF#MAD

DS
Ca

DS
MM

Autoridades del proyecto:

Director del Proyecto: Dr. Lisandro Catalán

Cargo: Vicejefe de Gabinete del Interior

Domicilio: Balcarce N°24 -CABA

Teléfono: 4346-1862

Correo electrónico: privadainterior@mininterior.gob.ar

Directora Nacional Alternativa del Proyecto: Dra. Ana María Vidal de Lamas

Cargo: Subsecretaría de Ambiente de la Nación

Domicilio: San Martín N° 451 –CABA

Teléfono: 4348-8254

Correo electrónico: alamas@ambiente.gob.ar

Coordinador del Proyecto: Lic. Eduardo Esteban Di Sibio

Domicilio: Av. Leandro N. Alem N°168- CABA

Correo electrónico: edisibio@mininterior.gob.ar

Responsable Técnico de Implementación: Ing.Agr. Juan Ignacio Poch

Domicilio: San Martín N° 451- CABA

Correo electrónico: jpoch@ambiente.gob.ar

Breve Descripción del Proyecto

El objetivo del proyecto es el de fortalecer a la Autoridad Nacional de Aplicación y promover la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos, implementar medidas para regular y controlar la pérdida de bosque nativo y fomentar actividades de enriquecimiento, conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques

DS
Cl

DS
MM

nativos.

Presupuesto

Total de recursos requeridos (US\$):		Revisión B	Revisión C	Variación
			11.000.017	11.588.578
Total de recursos asignados (US\$):	-	0.00	0.00	0.00
	Gobierno	10.680.868	11.268.428	587.560
	GMS	319.149	320.150	1.001
	En especie	0.00	0.00	0.00
No financiado (US\$):		0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO 2024 USD 963.773				

Objeto de la Revisión:

1. Informar prórroga para ejecución del proyecto al 31 de diciembre del año 2025.
2. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – Acápites IX.
3. Ajustar el presupuesto 2022 y 2023 a lo efectivamente ejecutado de acuerdo con los Informes Combinados de Gastos (CDR) correspondientes y reasignar partidas presupuestarias en los años del proyecto.
4. Actualizar el Anexo g. Plan de Ingresos.
5. Actualizar el Anexo f. Plan de Adquisiciones.

DS
Ca

DS
MM

6. Actualizar el Anexo HOJA DE DATOS BÁSICOS
7. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el nuevo modelo de PRODOC.
8. Actualizar Anexo m. Listado de Otras Partes Responsables
9. Incorporar Anexo n. Programas de Apoyo - Términos de Referencia para Aplicar a Proyectos de Actividades 2.2 y 2.3
10. Actualizar información relacionada con avances y nuevos desafíos relacionados con Acápite IV. ESTRATEGIA DEL PROYECTO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.06 10:50:43 -03:00

Ernesto Alberto Gaspari
Embajador extraordinario y plenipotenciario Secretario
Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by CATALAN Lisandro
Date: 2024.12.09 17:30:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lisandro Catalán
Vicejefe de Gabinete del Interior
Vicejefatura de Gabinete del Interior
Jefatura de Gabinete de Ministros

DS
Ca

DocuSigned by:
 11-dic.-2024
3BE365EFA196417...

DS
MM

Representante Residente
PNUD
Argentina

DOCUMENTO DE PROYECTO – REVISIÓN C

Título del Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos

Número del Proyecto: ARG/20/001 (132914)

Asociado en la Implementación: Vicejefatura de Gabinete del Interior

Otras Partes Responsable: * Se enumera Listado en Anexo.m

Fecha de Inicio: 01/01/2021

Fecha de finalización: 31/12/2025

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):21/12/2021-27/07/2022

Breve descripción

El Gobierno Argentino busca fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 (Ley de Bosques) a fin de cumplir con las misiones y funciones que la misma le asigna. Dicha responsabilidad recae en la Subsecretaría de Ambiente de la Nación con competencia en la materia mediante la Dirección de Bosques. El objetivo general del proyecto es fortalecer a la Autoridad Nacional de Aplicación y promover la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos, implementar medidas para regular y controlar la pérdida de bosque nativo y fomentar actividades de enriquecimiento, conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques nativos.

Este proyecto contribuye con lo acordado por la Argentina en los documentos Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina (MECNUD) en el Efecto 7 y con Resultado 3 del Documento del programa para la Argentina (2021-2025) (CPD).
Asimismo, aporta al Producto 3.3 del Plan de Acción para el Programa del País entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CPAP).
Por último, colabora con el Resultado 3 del plan estratégico del PNUD.
GEN 1

	Rev B	Rev C	Diferencia
Total de recursos requeridos (US\$):	11.000.017	11.588.578	588.561
Total de recursos asignados (US\$):	-	-	-
	-	-	-
	10.680.868	11.268.428	587.560
	319.149	320.150	1.001
En especie:	-	-	-
No financiado (US\$):	-	-	-
<u>PRESUPUESTO 2024 USD 963.773</u>			

Acordado por (firmas):

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
Aclaración: Vicejefe de Gabinete del Interior.	Aclaración: Secretario de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Aclaración: Representante Residente
Fecha:	Fecha:	Fecha:

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

1. Informar prórroga para ejecución del proyecto al 31 de diciembre del año 2025.
2. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – **Acápito IX**.
3. Ajustar el presupuesto 2022 y 2023 a lo efectivamente ejecutado de acuerdo con los Informes Combinados de Gastos (CDR) correspondientes y reasignar partidas presupuestarias en los años del proyecto.
4. Actualizar el Anexo g. **Plan de Ingresos**.
5. Actualizar el Anexo f. **Plan de Adquisiciones**.
6. Actualizar el Anexo **HOJA DE DATOS BÁSICOS**
7. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el nuevo modelo de PRODOC.
8. Actualizar Anexo m. **Listado de Otras Partes Responsables**
9. Incorporar Anexo n. **Programas de Apoyo - Términos de Referencia para Aplicar a Proyectos de Actividades 2.2 y 2.3**
10. Actualizar información relacionada con avances y nuevos desafíos relacionados con **Acápito IV. ESTRATEGIA DEL PROYECTO**

JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

1. Informar que el plazo de ejecución del proyecto, originalmente formulado para finalizar el 31 de diciembre del 2024, se prorrogará por un año. Fundamenta esta extensión el atraso en los procesos de ejecución en el marco del cambio de estructura gubernamental, la nueva estructura de gobernanza del proyecto y la disponibilidad de fondos.
2. Actualizar el Plan de Trabajo Plurianual – **Acápito IX** – Por incorporación de remanentes 2022, otros proyectos PNUD BIRF/15/004, PNUD 16/002; PNUD 12/013. Aumentar presupuesto 2023 para el Art 12 de la Ley 26.331 aprobado por RESOL-2023-308-APN-MAD.
3. Incorporar saldo remanente 2022, incorporar presupuesto 2023, incorporar los remanentes de otros Proyectos PNUD (PNUD 15/004-16/002-12/013-19/004).
4. Ajustar a CDR 2022 y 2023. Reasignar partidas en 2024 y 2025.
5. Actualizar el Anexo g. Plan de Ingresos.
6. Actualizar el Anexo f. Plan de Adquisiciones.
7. Actualizar la Hoja de Datos Básicos con actualización autoridades 2024.
8. Actualizar las secciones Contexto Legal y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el nuevo modelo de PRODOC.
9. Incorporar al Municipio de Monte Quemado (pcia. de Santiago del Estero); Unión de Pequeñas Productoras del Salado Norte (UPPSAN), Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), al Anexo m. **Listado de Otras Partes Responsables** identificando ALAs-Autoridades Locales de la Ley 26.331 y Organizaciones de la Sociedad Civil con antecedentes en trabajo territorial en diferentes jurisdicciones relacionadas con bosques nativos y comunidades. En el Caso de que los montos y tipos de Institución así lo requieran se firmarán Cartas acuerdo con el objetivo de llevar adelante los Planes Previstos en la Acción 2.2 y 2.3. Partida Presupuestaria 72100.
10. Actualizar la **Estrategia** del Proyecto a partir de la incorporación de programas Investigación, Consultorías (CI) para el desarrollo de información relacionada con Bosques Nativos, Investigación Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos y Fomento al desarrollo del Programa Ciudades Forestales (Actividad 2.2), Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros (Actividad 2.3) y Productoras de Bosques Nativos (Actividad 2.3) al Producto 2 **Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.**

II. DESAFÍOS DE DESARROLLO (SERECOMIENDAN 1 / 4 - 2 PAGINAS)

NO SE MODIFICA

IV. ESTRATEGIA (SE RECOMIENDAN 1 / 2 - 3 PÁGINAS)

SE MODIFICA COMO SIGUE

Teniendo en cuenta este diagnóstico, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas a partir de la implementación del Proyecto ARG12013, el Gobierno Argentino pretende, mediante el desarrollo del presente proyecto, fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) para cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su normativa complementaria. Esta Ley establece que la Autoridad Nacional de Aplicación es la Subsecretaría de Ambiente de la Nación. En este contexto, la implementación de la Ley se realiza a través de la Subsecretaría de Ambiente con competencia en la materia mediante la Dirección de Bosques.

El objetivo general es contribuir a la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y la implementación del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos creado por la misma.

En línea con las atribuciones que la ley confiere a la ANA deberá desarrollar sus capacidades técnico-administrativas a fin de:

- Promover, en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, el manejo sostenible de los bosques nativos.
- Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades que los habitan o dependan de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos, e incorporando la perspectiva de género.
- Elaborar junto con las Autoridades Locales de Aplicación en el ámbito de Consejo Federal del Medio Ambiente, los instrumentos para optimizar los recursos que se aplican a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.
- Promover el conocimiento de la ley a nivel local (comunidades campesinas, pueblos originarios, productores locales, etc.) difundiendo los beneficios de la ley y de ajustar sus actividades a un manejo sustentable con perspectiva de género.
- Impulsar la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda con perspectiva de género.
- Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación.
- Colaborar con las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones, en el desarrollo de capacidades técnicas para formular, monitorear, fiscalizar y evaluar los Planes de Manejo Sostenible y Conservación de los Bosques Nativos existentes en su territorio, de acuerdo con los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la Ley N° 26.331.
- Generar información sobre bosques nativos y su biodiversidad aportando a requerimientos de Convenciones Internacionales, con información sensible a las diferencias entre hombres y mujeres.
- Difundir el conocimiento e información de la temática del bosque nativo, en la sociedad civil especialmente en la educación formal.
- Fomentar la investigación aplicada y desarrollo de tecnologías para optimizar el uso y a conservación de los recursos forestales nativos, sus bienes y servicios. Promover la vinculación entre las áreas técnicas, apoyando a las instituciones académicas en el estudio de la temática.
- Intervenir, cooperar y articular en materia forestal sobre bosques nativos con otros organismos nacionales o internacionales, públicos y privados.

A continuación, se describen las **2 actividades** y principales **acciones** que componen la estrategia propuesta en el Proyecto para superar el desafío de desarrollo planteado¹:

1) Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin

¹ Ver Anexo 11 "Teoría del Cambio del Proyecto"

de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques.

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos es una herramienta de política fundamental para la promoción de la conservación y el manejo de bosques nativos aplicada a la fecha en la República Argentina. A efectos de optimizar su eficacia, es necesario desarrollar mecanismos que permitan articular las políticas entre los actores involucrados. En este contexto, el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) es el ámbito institucional en el cual las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) y la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) alcanzan consensos acerca de los instrumentos necesarios para la aplicación efectiva de la ley. Este componente promueve la construcción de acuerdos federales sobre aspectos políticos y técnicos clave para el perfeccionamiento de los planes de ordenamiento territorial y de conservación y manejo de bosques. A fin de poder llevar adelante una política forestal nacional acorde a lo especificado en la Ley de Bosques se hace indispensable que, en la Subsecretaría de Ambiente de la Nación en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), se alcance una estructura técnica y administrativa apropiada.

Se trabajará para establecer una propuesta de nueva estructura organizacional para continuar y mejorar la ejecución de la Ley de Bosques en función de la experiencia adquirida y el contexto nacional e internacional actual en materia de bosques. Asimismo, a los efectos de cumplir con las responsabilidades correspondientes a la ANA, se mantendrá una estrategia a largo plazo para la consolidación de capacidades técnicas y administrativas - financieras que permitan un mayor control y seguimiento de los recursos asignados a las ALA. También, como parte de la estrategia de intervención del presente proyecto, se arbitrará los medios necesarios a fin de articular técnica y financieramente con otros proyectos o iniciativas relacionadas a la protección de los bosques nativos que se ejecuten en el ámbito del Estado Nacional y/o Estados Provinciales.

Desde el punto de vista institucional, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su normativa reglamentaria es el marco jurídico sobre los bosques nativos vigente en el país, por lo tanto, todas las acciones a implementarse deberán ajustarse a él. Esta instancia de articulación permitirá coordinar actividades de alcance nacional como también propiciar la interacción con las iniciativas provinciales en la materia, de forma tal de optimizar tanto los recursos asignados a tal fin, como aquellos productos que ya se encuentren desarrollados y puedan servir de insumo al presente proyecto. De igual forma, la Subsecretaría de Ambiente de la Nación podrá poner a disposición de las ALA toda información técnica desarrollada en el marco del presente proyecto y que pueda ser de utilidad para un mejor cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las mismas. El CoFeMA será el órgano de consenso.

El otro instrumento relevante es el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, a través del cual se financian planes de manejo y conservación de los bosques nativos y el fortalecimiento Institucional de las provincias que han acreditado su OTBN ante la ANA. Es necesario seguir fortaleciendo las estructuras técnico - organizativas para el seguimiento del cumplimiento de la ley. El establecimiento de redes de monitoreo y sistemas de información provinciales integrados a niveles regional y nacional; mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Infractores, así como el del Registro de Planes de Conservación y de Manejo Sustentable y los de Cambio de Uso de Suelo, armonizándolos con el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF), los que proveerán información básica para el Informe Periódico de la situación de los Bosques Nativos de Argentina.

Debe reforzarse también las áreas técnicas de la Dirección Nacional de Bosques en territorio. Una adecuada funcionalidad y operatividad de las Regionales, es una estrategia para mejorar la comunicación entre instituciones públicas y para la implementación de planes operativos.

1.1. Fortalecer capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA)

A fin de poder llevar adelante una política forestal nacional acorde con la Ley N° 26.331, se hace indispensable dotar a la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) de una estructura técnico - administrativa que le permita ejercer adecuadamente sus atribuciones y funciones.

Se focalizará en el desarrollo de una nueva propuesta de estructura organizacional apropiada para aplicar la Ley N° 26.331, incluyendo los instrumentos y estrategias necesarias para su implementación.

Asimismo, se apoyará el desarrollo y la consolidación de las capacidades técnicas de la Dirección Nacional de Bosques de manera de estar en condiciones de cumplir eficazmente las misiones y funciones a su cargo. Entre las acciones de fortalecimiento a ejecutar se incluyen:

- Contratar profesionales con conocimientos relacionados en las normas legales y contables de la administración pública nacional y normas ambientales.
- Consolidar un equipo técnico de profesionales que permitan dar seguimiento a las responsabilidades de la ANA

tanto en gabinete como en campo.

- Organizar y participar en eventos científicos y de capacitaciones.
- Realizar viajes a campo y reuniones con ALA u otros actores vinculados a los bosques, de acuerdo a las actividades programadas.
- Adquirir equipamiento y garantizar su mantenimiento.
- Gestionar los medios que permitan elaborar un informe que refleje impactos ambientales, sociales y económicos derivados de la Ley de Bosques 26.331 a 17 años de su sanción. Para ello será necesario facilitar el monitoreo a actores afectados a la mencionada ley, tanto beneficiarios de planes como autoridades locales y nacionales de aplicación; evaluación de la dinámica de deforestación; evolución de los planes de fortalecimiento institucional, conservación y manejo; relevamiento de los ordenamientos territoriales; ejes estratégicos; etc.

1.2. Articular la participación de las provincias en COFEMA, Coordinar e integrar las políticas públicas y Ajustar y actualizar los OTBN.

El COFEMA es un actor clave en la implementación de la Ley N° 26.331 y en varias ocasiones sus Asambleas abordan exclusivamente la temática de bosques nativos y reúnen a las Autoridades Locales de Aplicación además de las máximas autoridades ambientales provinciales.

Existen tres niveles de discusión necesarios para obtener líneas directrices políticas en bosques nativos sostenidas por fundamentos científicos: uno técnico, otro técnico-político y un último político. Existe una multiplicidad de organismos y actores que se encuentran desarrollando actividades vinculadas a distintos aspectos de la gestión, investigación y manejo de los bosques nativos.; donde la coordinación e integración será vital para evitar la superposición de esfuerzos, de los diferentes organismos públicos en general.

Desde el año 2012 se trabaja en el mejoramiento progresivo de los OTBN de las 23 jurisdicciones, la DNB desarrolló actividades a fin de consensuar con los equipos técnicos encargados de la realización de los OTBN y los funcionarios legalmente responsables de los mismos las pautas directrices para sus actualizaciones. Las decisiones relacionadas a la implementación y distribución del Fondo de la Ley de Bosques se realizan en este ámbito.

En el año 2020 mediante Resolución del Consejo Federal del Medio Ambiente N° 422 del 04 de marzo de 2020, se autoriza a la Autoridad Nacional para la ejecución de la convocatoria 2020, a transferir los fondos correspondientes al inciso b) del art. 35 de la Ley de Bosques (fortalecimiento institucional 30%) previstos en el Presupuesto Anual 2020 a las jurisdicciones según el marco normativo actual; y b) con respecto a los fondos correspondientes al inciso a) del art. 35 de la Ley de Bosques (implementación de planes, 70%). Luego según el Art. 2 de la RESOL98-APN-DRI#MAD se estableció que los fondos 2020 se ejecuten, excepcionalmente, a través de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), como Planes de Desarrollo Forestal que las provincias requerirán a través del Sistema Integral de Información Forestal (SIIF) y que son la mayoría de los procesos de adquisiciones que se mencionan en el Anexo f - Plan de Adquisiciones.

Por otra parte, la pérdida de bosque nativo debido a incendios es cada vez más relevante, sumando importantes áreas a las afectadas por causas naturales, además de las relacionadas con actividades agrícolas, ganaderas, urbanización, entre otras. En este contexto, el fortalecimiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, a través de la adquisición de equipamiento preventivo y equipos de comunicación, es una operación clave para coordinar los recursos necesarios en el combate de incendios forestales y de interfase en todo el territorio. La necesidad y urgencia de contar con recursos necesarios específicos para el manejo preventivo de vegetación y el cumplimiento de las tareas del personal que realiza acciones tendientes al manejo de vegetación para disminuir el combustible disponible y evitar y/o disminuir las consecuencias de los incendios forestales, como así también el uso polivalente mediante el accionar de brigadistas forestales sobre la línea de fuego, queda en evidencia debido a la necesidad de contar con herramientas y reponer debido al desgaste y roturas propios de las actividades relacionadas con su utilización periódica en los trabajos de manejo de la vegetación y del combate de los incendios forestales, siendo necesarias para brindar una respuesta eficaz y eficiente en el desempeño de sus funciones.

En tal sentido, en el marco de esta acción se busca:

- Asegurar la organización y financiamiento de los distintos encuentros que garantizarán la participación federal en la toma de decisiones vinculadas a la implementación de la Ley N° 26.331.
- Coordinar e integrar las Políticas Públicas y las diversas instituciones Nacionales e interjurisdiccionales.
- Generar Proyectos para la investigación de base y aplicada al manejo y gestión de los distintos productos madereros y no madereros del bosque nativo.

- Vincular las instituciones académicas relacionadas a las temáticas forestales, agronómicas, ambientales, de conservación y las áreas sociales con perspectiva de género.
- Unificar criterios para la actualización de los OTBN, para la Gestión Forestal Sostenible y para implementar sistemas de control y monitoreo de la Ley N° 26.331.
- Ejecutar los Planes de Desarrollo Forestal Provincial 2020 – Para las Jurisdicciones de Tierra del Fuego y Rio Negro.
- Adquirir equipamiento de prevención de incendios forestales y de interfase y equipos de comunicación en el marco del fortalecimiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

2) Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.

La aplicación efectiva de la ley requiere del diseño e implementación de iniciativas de gestión de los conocimientos adecuados que permitan a la Dirección Nacional de Bosques contar con la capacidad necesaria para cumplir con sus misiones y funciones. Estas iniciativas operarán en los ámbitos público y privado.

Desde la perspectiva pública, se desarrollarán y perfeccionarán sistemas de información que brinden insumos de calidad para los procesos de diseño de políticas, la planificación y la toma de decisiones informadas. En el ámbito privado, los productos de esta actividad abarcarán a un amplio espectro de beneficiarios que incluyen a la sociedad en su conjunto —mediante el acceso a la información pública y la comunicación— hasta el nivel del productor, a través de la investigación y la implementación y sistematización de experiencias de manejo y conservación.

Esta actividad hace referencia a la generación y sistematización de información sobre conservación y manejo forestal sostenible enfocada a tomadores de decisiones, productores, comunidades rurales e indígenas y a la sociedad en su conjunto.

Además, se acompañará la generación de las estructuras técnico - organizativas para el cumplimiento de otras funciones previstas por la ley, a saber: el establecimiento de redes de monitoreo y sistemas de información provinciales integrados a niveles regional y nacional; mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Infractores, así como el del Registro de Planes de Conservación y de Manejo Sustentable y los de Cambio de Uso de Suelo, armonizándolos con el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF), los que proveerán información básica para el Informe Periódico de la situación de los Bosques Nativos de Argentina.

Debe reforzarse también las áreas técnicas de la Dirección Nacional de Bosques que realizan el monitoreo e inventario y desarrollar aquellas esenciales para cumplir con las funciones que le acuerda la ley.

Por último, se arbitrarán los medios necesarios a fin de articular técnicamente con otros proyectos o iniciativas relacionadas con la conservación de los bosques nativos que se ejecuten en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Desde el punto de vista institucional, la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos y su normativa complementaria es el marco jurídico sobre bosques nativos vigente en el país, por lo tanto, todas las acciones a implementarse deberán ajustarse a él, y a las directrices elaboradas por el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, armonizando con otras normativas ambientales vinculadas.

Esta instancia de articulación permitirá coordinar acciones de alcance nacional como también propiciar la interacción con las iniciativas provinciales en la materia, de forma tal de optimizar tanto los recursos asignados a tal fin, como aquellos productos que ya se encuentren desarrollados y puedan servir de insumo al presente proyecto.

De igual forma, la Subsecretaría de Ambiente de la Nación pondrá a disposición de las ALA, la información técnica desarrollada en el marco del presente proyecto y que pueda ser de utilidad para un mejor cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las mismas en el marco de la Ley N° 26.331.

2.1 Optimizar el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques Nativos para el seguimiento de la implementación de la Ley N° 26.331, colaborar con el cumplimiento de los convenios internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático y brindar información a la sociedad sobre los bosques nativos.

Desde la realización del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos (1998), la Dirección Nacional de Bosques administra y mantiene actualizada una base de datos de los recursos forestales nativos que conforman el del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos de la República Argentina (SNMBN). Esta actividad que viene desarrollando mediante técnicas de teledetección, adquisición de datos de campo y un Sistema de Información Geográfica (SIG).

El SNMBN está integrado por las siguientes actividades y desarrollos:

a) Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF): desde el año 2002, la actual Subsecretaría de Ambiente de la Nación a través de la Dirección de Bosques, realiza un seguimiento a la cobertura forestal mediante digitalización de imágenes satelitales y publicando informes anuales de Monitoreo de Superficie de Bosques Nativos de la Argentina. El monitoreo de bosques es una actividad en permanente mejora, donde se fueron aumentando las regiones forestales nativas del país, cubriendo actualmente todo el territorio.

b) Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT): el SAT es un sistema automatizado de seguimiento de la cobertura forestal, que permite detectar de manera temprana, la ocurrencia de eventos de deforestación para alertar a las provincias sobre deforestaciones ilegales o solicitar información sobre si el evento observado se encuentra autorizado por las mismas. El SAT, se puso operativo en el año 2019 y emite reportes periódicos cada 16 días. En principio se desarrollaron algoritmos para la detección temprana de deforestación en la Región Chaqueña, la región más extensa del país y la más impactada por el cambio de uso de suelos. Luego se amplió a la región de Yungas y en 2020 se incorporaron los Bosques Andino Patagónicos. El SAT es un sistema en crecimiento y desarrollo continuo, incorporando más regiones y nuevas tecnologías de teledetección disponibles.

c) Sistema de Administración Verificación y Control Forestal (SACVEFOR): El SACVEFOR es un sistema digital para la emisión de guías forestales, que permite agilizar trámites a los solicitantes y Direcciones de Bosques Provinciales, automatizar las estadísticas sobre extracciones forestales a nivel provincial y nacional; y realizar controles en ruta sobre cargamentos de madera y otros productos para verificar su origen y legalidad. El SACVEFOR es un desarrollo de la Dirección Nacional de Bosques, puesto al servicio de la modernización de los sistemas de gestión y control forestal de las provincias, las cuales adhieren al mismo de forma voluntaria para su uso. El sistema permite dar transparencia a la gestión forestal, vinculando el origen de la madera con el destino a centros de transformación.

d) Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos: En marzo del 2021 se publicaron los informes regionales resultantes del Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos, que actualiza información sobre el estado actual de los bosques de las 7 regiones forestales del país. El Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, fue publicado en el año 2005, con base en información de campo relevada en 473 Unidades de Muestreo (UM) distribuidas en las diferentes regiones forestales. En el Segundo Inventario se midieron 4.158 UM, distribuidas de manera sistemática a 10 x 10 km, sobre toda la superficie de bosques del país, es decir se aumentó en casi diez veces el tamaño de la muestra. Adicionalmente, durante el operativo se instalaron en todas las UM, identificadores metálicos y georreferenciados, estableciendo un Sistema de Parcelas Permanentes que permitirá su remediación para medir la evolución del estado de los bosques en el tiempo.

Además de la importancia sobre el conocimiento del estado actual de los bosques, el Inventario servirá para actualizar temas vinculados a los OTBN; aportar a la planificación estratégica de la política pública en materia de bosques nativos y la toma de decisiones; desarrollar mapas de distribución de especies de especies amenazadas o de interés comercial; aportar datos para evaluaciones ambientales estratégicas, entre otros usos técnico científicos.

e) Programa Nacional de Estadística Forestal: desde el SNMBN y con base en información recopilada desde las provincias y los registros de movimientos de productos en el SACVEFOR, el área de estadísticas forestales pública anuarios de información sobre la producción forestal nacional vinculada al uso de los bosques nativos así como la ocurrencia de eventos de incendios forestales para brindar información a la sociedad y a la gestión pública sobre los usos actuales y potenciales de los bosques nativos

El Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF) es una plataforma que condensa información referida a la gestión de la Ley de Bosques, incluye un módulo de Registro de Planes en el cual las ALA cargan la información de planes y autorizaciones que realizan en los bosques nativos y especialmente los planes de manejo y conservación que se financian desde el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación lo que permite la producción de estadísticas sobre la gestión de la norma, la superficie alcanzada bajo planes, los destinatarios alcanzados y el destino del financiamiento.

A través de todos estos sistemas se procura brindar información útil a la planificación y a la elaboración de planes forestales para la promoción de usos sostenibles de los bosques nativos e instrumentos para la gestión, el monitoreo y el control de la deforestación. Asimismo, permite difundir en la sociedad la importancia que tienen los productos derivados del bosque; conocer el potencial de la industria forestal y sus posibles polos de desarrollo; cuantificar los incendios forestales, evaluando las consecuencias sociales, económicas y ecológicas

de los mismos; cuantificar las transacciones de productos forestales, a fin de poder utilizar los recursos de la exportación como fuente de divisas para el país. Cabe destacar que esta actividad se lleva adelante hace décadas conforme lo establecido en la Ley Nacional de Estadística N° 17.622, y desde el Proyecto se busca fortalecer su desarrollo.

En el marco de esta sub actividad, se plantea:

-Ampliar el Monitoreo de los Bosques Nativos realizado mediante sensores remotos a través de mejoras en la información sobre la distribución y extensión de los bosques (ajustes de mapas, identificación de tipos forestales) y los cambios que experimentan (deforestación, degradación, recuperación), principales causas (avance agropecuario, incendios, urbanización, etc.) y la estimación de la incertidumbre asociada.

-Incorporar otras escalas espaciales que permitan el seguimiento de actividades productivas en bosques nativos a escala predial y de cuenca.

-Optimizar el Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Deforestación a través de mejoras en la resolución espacial y temporal de la emisión de alertas, incorporación de nuevos datos satelitales e información complementaria y Ampliar el SAT a otras regiones forestales.

-Sostener el conocimiento del estado de conservación de los bosques nativos (composición, estructura, funcionamiento) a través de la continuidad del Inventario Nacional de Bosques Nativos (INBN) y la vinculación con información espacialmente explícita.

-Generar información actualizada para la estimación de emisiones y capturas de gases de efecto invernadero provenientes de bosques.

-Fortalecer las estadísticas forestales para cuantificar la producción, la industria forestal y el comercio, así como también promover su integración al monitoreo.

-Ampliar el alcance del Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor) para mejorar el control del manejo forestal y el uso de sus productos.

-Integrar los datos del SACVeFOR al sistema de estadísticas forestales.

-Fortalecer el Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF) y vincular las distintas plataformas disponibles, inclusive generando un módulo específico del SACVeFor dentro del SIIF.

-Avanzar en conjunto con la CONAE integrando esfuerzos para mejorar las metodologías de monitoreo satelital en el marco del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos de la Dirección Nacional de Bosques. Particularmente se propone evaluar el potencial de las imágenes y productos derivados de los satélites SAOCOM (radar) y de alta resolución para fortalecer la identificación de bosques nativos y tipos forestales, y el monitoreo de cambios por deforestación, recuperación y degradación.

- Colaborar en el armado y puesta en marcha del Programa de Trazabilidad y Control forestal, el cual debe fortalecer la fiscalización de productos forestales a partir de la identificación de maderas, por un lado, y guías forestales, por otro. Con respecto al primero, se pretende el desarrollo de una aplicación digital para la identificación de especies maderables y cálculo de volúmenes. La actualización e innovación en el uso de tecnologías para desarrollar acciones de vigilancia permiten controlar de manera más eficiente el tráfico de especies silvestres en el país y hacer frente al comercio ilegal de madera. La aplicación no es solamente útil para facilitar el desarrollo de operativos por parte de la fuerza pública y autoridades ambientales, sino que favorece la promoción de la legalidad en el comercio de la madera, y con ello envía un excelente incentivo a los productores legales para que realicen un uso sostenible de los bosques, y al final para que vean que los bosques bien manejados pueden aportar al control de la deforestación. En lo que respecta al segundo punto, se realizará un relevamiento de las guías de cada provincia, las firmas autorizadas, la relación entre contenido de la guía y carga transportada, los tipos de productos, las unidades de medida y los protocolos de actuación ante irregularidades.

- Formulación de la estrategia de trabajo que posibilite ejecutar el 3er inventario nacional de bosques nativos con el fin de continuar resaltando la importancia de conocer el estado actual de los bosques. Ello permitirá contrastar los resultados obtenidos con los ordenamientos territoriales provinciales, con el fin de arribar a un ordenamiento territorial estratégico que permita fundar tomas de decisiones e implementación de políticas públicas sobre datos actualizados. Asimismo, al igual que los inventarios predecesores, permitirá la elaboración de mapas de distribución de especies amenazadas o de interés comercial y proporcionará información valiosa para evaluaciones ambientales estratégicas, entre otros usos técnicos y científicos. Por otra parte, el inventario facilitará la formulación de criterios que permitan una distribución fitogeográfica nacional ajustada a las

realidades territoriales.

2.2. Actualizar, capacitar y dar seguimiento de los lineamientos estratégicos. Implementación del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos (PIDIBN).

En el 2018, el Consejo Federal de Medio Ambiente, estableció Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331 (Resolución 360/2018 COFEMA), como guías prioritarias para una mejor implementación de la norma y orientar la gestión y el uso del FNECBN.

Los lineamientos son:

- Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuencas.
- Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.
- Restauración de Bosques Degradados.
- Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación.
- Prevención de Incendios Forestales.
- Manejo en Zonas de Interfase Urbano-Bosque.

A través de la resolución 497/2022 COFEMA se aprobó un nuevo esquema de implementación de la ley de bosques a través de la elaboración de Planes Estratégicos Provinciales los cuales incluyen una planificación a diez años de uso del FNECBN en base a los seis lineamientos estratégicos. Desde esta actividad se prevé apoyar a las provincias en la planificación y en la capacitación para la implementación de los lineamientos adaptados a las realidades locales y los diferentes tipos de bosques que estas administran. Se realizarán diagnósticos para identificar necesidades y vacancias de entrenamiento y conocimiento para el diseño de un plan de capacitación integral ajustado a las necesidades y realidades de los distintos actores sociales (formuladores, destinatarios, instituciones). Se espera, además, adquirir más información respecto a la valoración y visión de la sociedad del sector forestal con el fin de obtener herramientas para la gestión y ejecución de programas y proyectos en general.

Se desarrollarán y aplicarán herramientas con el fin de transmitir información vinculada a los lineamientos estratégicos, haciendo hincapié en la educación ambiental de niños y jóvenes como potenciadores de los conocimientos adquiridos y futuros administradores de nuestros recursos forestales. Referido al segundo lineamiento Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, se prevé en 2024 realizar encuentro en la Región Chaqueña que nuclea a Instituciones públicas y privadas que se encuentren llevando adelante la adaptación hacia este tipo de manejo de bosque con ganadería integrada. Se realizaran visitas a sitios pilotos, declarados en el SIIF (Sistema Integral de Información Forestal) para luego realizar una jornada de capacitación técnica .

En tal sentido, se espera:

- Contar con un diagnóstico de la percepción y actitudes de la población general y de los actores clave respecto de los bosques nativo con perspectiva de género.
- Capacitar y dar seguimiento a las buenas prácticas del uso de los bosques con perspectiva de género en planes de cuencas forestales, Planes de Manejo de Bosques con Ganadería integrada, planes de prevención de incendios forestales, planificación para el manejo en zonas de interfase y planes estratégicos de restauración de bosques nativos.
- Implementar el **“Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos” (Anexo n)**, donde grupos de investigación y desarrollo miembros de instituciones de ciencia y tecnología, como también organizaciones no gubernamentales, podrán presentar formalmente proyectos cuya finalidad sea gestionar y coordinar acciones de investigación, desarrollo e innovación dentro del sector forestal y teniendo como marco los lineamientos estratégicos de la Ley N° 26.331. El objetivo principal de éstos será generar y transferir conocimiento científico-técnico orientado al uso y manejo sostenible de los recursos forestales y al bienestar de las poblaciones que dependan de ellos en diferentes regiones del país. (Anexo n)

Asimismo, a través de la resolución 427/21 COFEMA (actualización de reglamento de planes) se incorporaron los Planes Integrales Comunitarios (PIC) como una modalidad financiable en el marco de la Ley de Bosques y FNECBN. Los PIC fueron una propuesta desarrollada por la Dirección Nacional de Bosques desde el 2015 para abordar mediante esquemas participativos, la planificación forestal en comunidades campesinas, indígenas y de pequeños productores bajo enfoques de manejo forestal comunitario. Desde esta actividad se prevé dar acompañamiento en la capacitación para la implementación de esta modalidad de planes en todas las provincias

del país.

En el marco del **Programa de Ciudades Forestales**, se fomentarán las líneas de trabajo detalladas a continuación, para la difusión y puesta en práctica de acciones que promuevan la actividad económica en el marco de los bosques nativos:

- a. Capacitación agente municipales en temáticas relacionadas con Bosques Nativo
- b. Desarrollo de mercados para la Actividad Forestal
- c. Agregado de Valor y Acceso al Código Alimentario de los Productos Forestales No Madereros de cada Región.
- d. Agregado de Valor de los Productos Forestales Madereros de cada Región.
- e. Obtención de Certificados de Libre Deforestación de productos asociados al Bosques Nativo Ej: Carbón

Se desarrollarán, a su vez, herramientas comunicacionales, incorporando la perspectiva de género y utilizando lenguaje inclusivo no sexista y neutro con utilización de imágenes que no refuercen estereotipos de género, para transmitir información vinculada a la temática forestal y educación ambiental.

2.3. Desarrollar planes estratégicos regionales, Planes Integrales Comunitarios (PIC) y programas de apoyo con base en los lineamientos técnicos estratégicos de la Ley N° 26.331 en el marco de los siguientes programas: Programa Productoras de Bosques Nativos (PPBN); Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados (PFRBNI); Programa Nacional de Productos Forestales no Madereros (PNPFNM).

Esta actividad apunta al desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

Se asistirá a las comunidades que habitan las zonas boscosas para el desenvolvimiento de actividades productivas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en el marco de las previsiones de la Ley N° 26.331 a través de proyectos de cuencas forestales, planes integrales comunitarios y proyectos especiales para el fortalecimiento de actividades productivas y de mejora en servicios e infraestructura junto a la capacitación y facilitación para el acceso a mercados.

Se desarrollarán proyectos especiales con base en lineamientos técnicos estratégicos tales como diagnóstico e implementación de proyectos de cuencas forestales, planes estratégicos provinciales de restauración de áreas afectadas por incendios, experiencias para la planificación e implementación de medidas en zonas de interfase urbano/bosques y manejo de bosques con ganadería integrada.

Se impulsarán también proyectos especiales que aportarán innovación en el uso de bioenergía, mejoras en los procesos trazabilidad de los productos, mejoras en la eficiencia en los productos forestales madereros y no madereros, proyectos que agreguen valor y mejoren la competitividad del sector forestal para promover la valorización de los bosques y el uso sostenible de los mismos. Se sistematizarán y transferirán las prácticas de conservación y manejo de bosques nativos. Se promoverá la realización de actividades de intercambio de conocimientos y experiencias a fin de consolidar las capacidades locales.

Se implementarán proyectos que propicien acciones que intensifiquen la autonomía económica, política y física de mujeres y diversidades en el marco del uso sostenible de los bosques.

Se firmarán Cartas Acuerdo con Otras Partes Responsables identificadas en este documento (Anexo.m) con el objetivo de profundizar los puntos mencionados en los párrafos anteriores, así como también, poder ejecutar de manera más eficiente proyectos presentados ante la Dirección de Bosques en el marco de los siguientes programas:

“Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados”. Las jurisdicciones más afectadas por incendios ocurridos a partir del año 2020 podrán presentar formalmente proyectos que busquen mejorar y desarrollar esquemas que tiendan a un mejor manejo del bosque y operaciones forestales con perspectiva a la prevención de focos siempre considerando la inclusión social, de género y respetando la interculturalidad. Se

privilegiará proyectos que tiendan a disminuir las brechas de género en el acceso y control de los recursos naturales, pero también que sean específicos a trabajar la prevención de incendios en áreas de bosque nativo. Se promoverán también planes que busquen restaurar las áreas degradadas pero que trabajen conscientemente la prevención de Incendios forestales, con acciones de manejo concretas.

“Programa Productoras de Bosques Nativos”. Podrán presentarse formalmente proyectos enmarcados en los lineamientos estratégicos de la Ley N° 26.331 que fortalezcan a mujeres y diversidades, incrementando su capacidad de ser proveedoras de su sustento y de las personas que de ellas dependen, incluyendo el acceso a la educación, formación, a los bienes comunes, al crédito, a los servicios básicos y a la economía solidaria. El programa también buscará consolidar la presencia de las mismas en el plano de las tomas de decisiones, abogando por su participación plena y en igualdad de condiciones, y propiciando su capacidad de llevar una vida libre de violencias, pudiendo decidir sobre su cuerpo y salud sexual.

“Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros”. Podrán presentarse formalmente proyectos que contribuyan al aprovechamiento sostenible y a la conservación de la biodiversidad a través de la valoración de los Productos Forestales No Madereros. Se priorizarán proyectos de aprovechamiento de PFNM sobre la base del conocimiento científico y tradicional, para la evaluación de los recursos, las prácticas de manejo, recolección, usos y aplicaciones, procesamiento, asociativismo y comercialización.

Otros proyectos especiales con base en los lineamientos técnicos estratégicos. Podrán presentarse formalmente proyectos que estén orientados a la mejora en la calidad de vida de comunidades que viven en zonas boscosas; al fortalecimiento de actividades productivas y de mejora en servicios e infraestructura junto a la capacitación y facilitación para el acceso a mercados; a impulsar procesos que aporten innovación en el uso de bioenergía, mejoras en los procesos trazabilidad de los productos; proyectos que agreguen valor y mejoren la competitividad del sector forestal para promover la valorización de los bosques y el uso sostenible de los mismos.

Asimismo, se promoverán siempre proyectos que tiendan a la diversificación productiva y un uso integral y sostenible de los bosques nativos.

Finalmente, también se menciona que la Subsecretaría de Ambiente de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), en tanto que la Dirección Nacional de Bosques es la Autoridad Científica para especies forestales. En la exportación de productos de especies en Apéndice II, actualmente con “palo santo” (*Bulnesia sarmientoi*) y *Cedrella ssp.*, se requiere dictaminar sobre la sostenibilidad de las extracciones, lo que exige conocer los aspectos biológicos de estas especies como los socioeconómicos a los fines de proponer pautas para un adecuado manejo. En el caso del palo santo, se complementarán las acciones realizadas por el Proyecto PNUD 19/004.

En el marco de esta acción, se espera;

- Proponer e implementar estrategias de valorización y de equidad en la retribución de la cadena de producción (primaria, primera y segunda transformación).
- Adoptar nuevas tecnologías.
- Planificar y desarrollar desde una perspectiva de género (siempre con participación de Beneficiarios/as) actividades con especial énfasis en servicios, prácticas sostenibles y herramientas específicas que mejoren la calidad de vida de las comunidades.
- Trabajar en la aplicación del convenio CITES.
- Fomentar el desarrollo e impulsar planes Integrales comunitarios, planes de cuencas y planes que contengan aspectos innovadores que generen un progreso en el manejo sostenible de los Bosques nativos.

El abordaje del proyecto incluirá un enfoque de género y diversidad sexual, esto implica que en las líneas de trabajo planteadas se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- Favorecer la igualdad de participación en los espacios de toma de decisión.
- Favorecer la igualdad en el acceso y manejo de recursos.
- En todas las actividades desarrolladas por el proyecto deberá ponerse a consideración si los intereses y necesidades de hombres y mujeres son tenidos en cuenta e incorporados en la planificación de las mismas.

-Siempre que sea posible los datos deberán desagregarse por sexo e identidad de género, y los diagnósticos realizados deberán tener en cuenta las diferencias que pueden presentarse entre hombres y mujeres de las situaciones analizadas.

V. RESULTADOS Y ALIANZAS (SE RECOMIENDAN DE 1.5 A 5 PAGINAS)

Resultados Esperados

SE MODIFICA COMO SIGUE

A continuación, se describen los principales **resultados esperados** y **metas** para cada actividad, según las intervenciones descritas en el apartado previo:

Como es objetivo de este proyecto se espera tener una buena gestión de la Ley, mejorar y generar nuevas herramientas de monitoreo y seguimiento de los Planes desarrollados en territorio. Proponer nuevos enfoques para la resolución de los problemas, mantener las funciones y servicios prestados por los bosques nativos, evitar los efectos e impactos negativos, lograr un desarrollo económico con sostenibilidad ambiental y social, frenar la pérdida de bosque nativo, generar propuestas alternativas al desmonte. Integrar una mirada de paisaje al manejo forestal (manejo de cuencas). Mejorar el desarrollo de una ruralidad inclusiva, democrática, participativa y con los Bosques Nativos en pie.

Fortalecer a la ANA – Autoridad Nacional de Aplicación- con actividades de capacitación e integración que permitan que sus consultores colaboren como un todo capaz de brindar asistencias y dar respuestas a todos usuarios de políticas de bosques nativos, desde autoridades Locales a propietarios/beneficiarios de planes de la Ley 26.331

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Para la implementación de las actividades del Proyecto y el logro de los resultados planteados, se ha estimado un presupuesto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (U\$S 11.588.578) para un periodo de ejecución de cinco (5) años.

El Proyecto se financia en su totalidad con recursos provenientes del tesoro nacional a través de la asignación a tal fin establecida en la ley 26.331. Por su parte el estado nacional asigna a través de la Ley Nacional de Presupuesto el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Nacional para cada ejercicio, en la cual se indica la asignación financiera correspondiente a la ley 26331.

Dado que el presente proyecto es considerado como una continuidad estratégica del proyecto ARG/12/013 y en función de la voluntad de las autoridades del Subsecretaría de Ambiente la Nación, cualquier saldo o recursos disponibles en el marco del mencionado proyecto serán transferidos al proyecto ARG/20/001 a fin de dar continuidad a las acciones desarrolladas hasta el presente.

Los principales rubros de gasto asociados a la implementación de cada actividad y sus acciones se detallan a continuación:

Alianzas

SE MODIFICA COMO SIGUE

Las alianzas estratégicas resultan de vital importancia para el desarrollo del presente proyecto y para la consecución de sus objetivos. Dado que la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que los recursos naturales son de uso y dominio de las provincias, el primer nivel de alianzas estratégica es con las Autoridades Locales de aplicación de la ley en cada jurisdicción provincial. En función de las responsabilidades que les son otorgadas en el marco de la mencionada ley, las ALAs Autoridades Locales deberán realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo con los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la ley 26331, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Un segundo nivel de alianzas estratégicas deberá darse con los productores locales en cada provincia que haya presentado su OTBN a fin de velar y garantizar por el cumplimiento de lo establecido en cada OTBN en materia de protección de los bosques nativos presentes en cada provincia.

Asimismo, el proyecto se beneficiará del entramado estratégico de Organizaciones de la sociedad civil que actúan territorialmente, mediante la concreción de una sólida articulación con los actores principales de cada esfera. Se adjunta **Anexo.m**

En lo que respecta a la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual tanto en las distintas actividades del proyecto como en sus instrumentos de gestión, el proyecto podrá articular con el Área de Género de PNUD de manera de salvaguardar la incorporación de esta variable

Producto 1	71300	Consultores Nacionales	5,79%
	71400	Contratos de Locación de Servicios	21,92%
	71600	Viáticos y Pasajes	1,81%
	72100	Servicios Contractuales	2,74%
	72200	Mobiliarios y Equipos	12,40%
	72300	Bienes y Materiales	17,30%
	72400	Equipos de Com y Audi	1,57%
	72500	Suministros	0,16%
	72800	Equipos de Inf y Tecno	2,26%
	73100	Renta y Mant Inmuebles	1,31%
	73200	Inmuebles	0,02%
	73400	Renta y Mant Otros Equi	1,01%
	74100	Servicios Profesionales	0,60%
	74200	Producción Mat Imp y Aud	0,39%
	74500	Gastos Varios	0,44%
	75100	Gastos de Implementación	2,14%
	75700	Capacitación	1,93%
	76100	Diferencia de Cambio	4,56%
Producto 2	71300	Consultores Nacionales	0,11%
	71400	Contratos de Locación de Servicios	1,14%
	71600	Viáticos y Pasajes	1,05%
	72100	Servicios Contractuales	14,46%
	72200	Mobiliarios y Equipos	0,15%
	72600	Subsidios	1,59%
	72800	Equipos de Inf y Tecno	0,26%
	73400	Renta y Mant Otros Equi	0,52%
	74200	Producción Mat Imp y Aud	0,12%
	75100	Gastos de Implementación	0,63%
	75700	Capacitación	1,47%
	76100	Diferencia de Cambio	0,14%

Riesgos y Supuestos

NO SE MODIFICA

Participación de las Partes Involucradas

NO SE MODIFICA

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

NO SE MODIFICA

Conocimiento

NO SE MODIFICA

Sostenibilidad y Escalamiento

NO SE MODIFICA

VI. GESTIÓN DEL PROYECTO

Eficiencia y Efectividad de los Costos

NO SE MODIFICA

Gestión del Proyecto

NO SE MODIFICA

[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno].

Siguiendo lo establecido en el Método Armonizado de Transferencia en Efectivo (HACT), el Proyecto estará sujeto a auditorías e inspecciones puntuales (spot check) de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya identificado en la micro evaluación realizada al Asociado en la Implementación. Anualmente, según los resultados obtenidos en las auditorías e inspecciones puntuales (spot check), se actualizará el nivel de riesgo y se definirá la frecuencia para llevar a cabo dichos ejercicios.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.

VII.MARCO DE RESULTADOS²

Efecto previsto conforme lo establecido en el MECNUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: MECNUD: Efecto 7 / CPD: Efecto 3. Producto 3.3 del Plan de Acción para el Programa del País entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CPAP).											
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: Indicador 3.3.1. Número de hectáreas bajo planes con prácticas de gestión sostenible orientadas a la biodiversidad y a los bosques nativos. LB: 14.598.704 (2020).Meta 2025: 17.000.000.											
Resultado conexo del plan estratégico: 3 – Fortalecer la resiliencia ante las perturbaciones y las crisis.											
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/20/001 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos											
PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTOS ²	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2021	2022	2023	2024	2025	FINAL	
Capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, fortalecidas	Número de reuniones de la Comisión de Bosques Nativos realizadas	Secretaría Administrativa del COFEMA	24	2019	28	32	36	40	44	44	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.
	Porcentaje de asistentes a Reuniones de Comisión de Bosques desagregados por género	Secretaría Administrativa del COFEMA	s/d	s/d	50%	50%	50%	50%	50%	50%	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.
	Grado de avance en la Readecuación de estructura organizacional (1 inexistencia de estructura, 2 borrador de estructura formulado, 3 borrador de estructura presentado)	Dirección de Bosques	1	2020	1	1	2	3	4	4	Organigrama con personal y funciones
	Grado de avance en la ampliación y mejora del SIIF (1 - Diagnóstico de mejoras realizado, 2 - Incorporación de las mejoras al SIIF, 3 - Evaluación y prueba del SIIF, 4 – SIIF ampliado y mejorado en implementación)	Dirección de Bosques	0	2020	1	2	3	4	5	5	Informe de mejoras incorporadas al SIIF

Grado de avance en la ampliación y mejora del SAT (1. SAT en PCH en implementación, 2. SAT ampliado a 2 nuevas regiones, 3. SAT ampliado a restantes regiones)	Dirección de Bosques	1	2020	2	2	2	3	3	3	Informe de mejoras del SAT vinculadas a resolución espacial, temporal, ampliaciones y respuestas ante alertas. Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto
Número de planes de restauración desarrollados	Dirección de Bosques	1	2020	2	6	14	22	28	28	Documentos de Planes, recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto
Porcentaje de beneficiarios de los planes de restauración desagregados por genero	Dirección de Bosques	s/d	s/d	20	30	40	50	60	60	Actas de reuniones y Asambleas Recolección y análisis de la información obtenida del Sistema Informático del Proyecto.

² El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

³ Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]

Plan de Monitoreo

NO SE MODIFICA

Plan de Evaluación (opcional)

NO SE MODIFICA

[Nota: Los siguientes párrafos se deben incluir en todos los documentos de proyecto implementados por entidades de gobierno].

El Director/a Nacional del Proyecto presentará a la Junta Directiva del Proyecto:

- a) Informes de avance trimestral sobre el progreso en las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. Para su elaboración se tendrá en cuenta el Marco de monitoreo anexo.
- b) Informe de avance anual incluyendo un resumen del producto/s alcanzado/s de acuerdo con las metas establecidas, una descripción de los factores que favorecieron y aquellos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto, y un registro de lecciones aprendidas. Parte integral del informe será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado al menos una vez al año por funcionarios del PNUD y de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, a fin de realizar un seguimiento in situ del proyecto, verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo con lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia técnica. En esa oportunidad, se actualizará el registro de riesgos que se anexa al presente documento, verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del Proyecto.

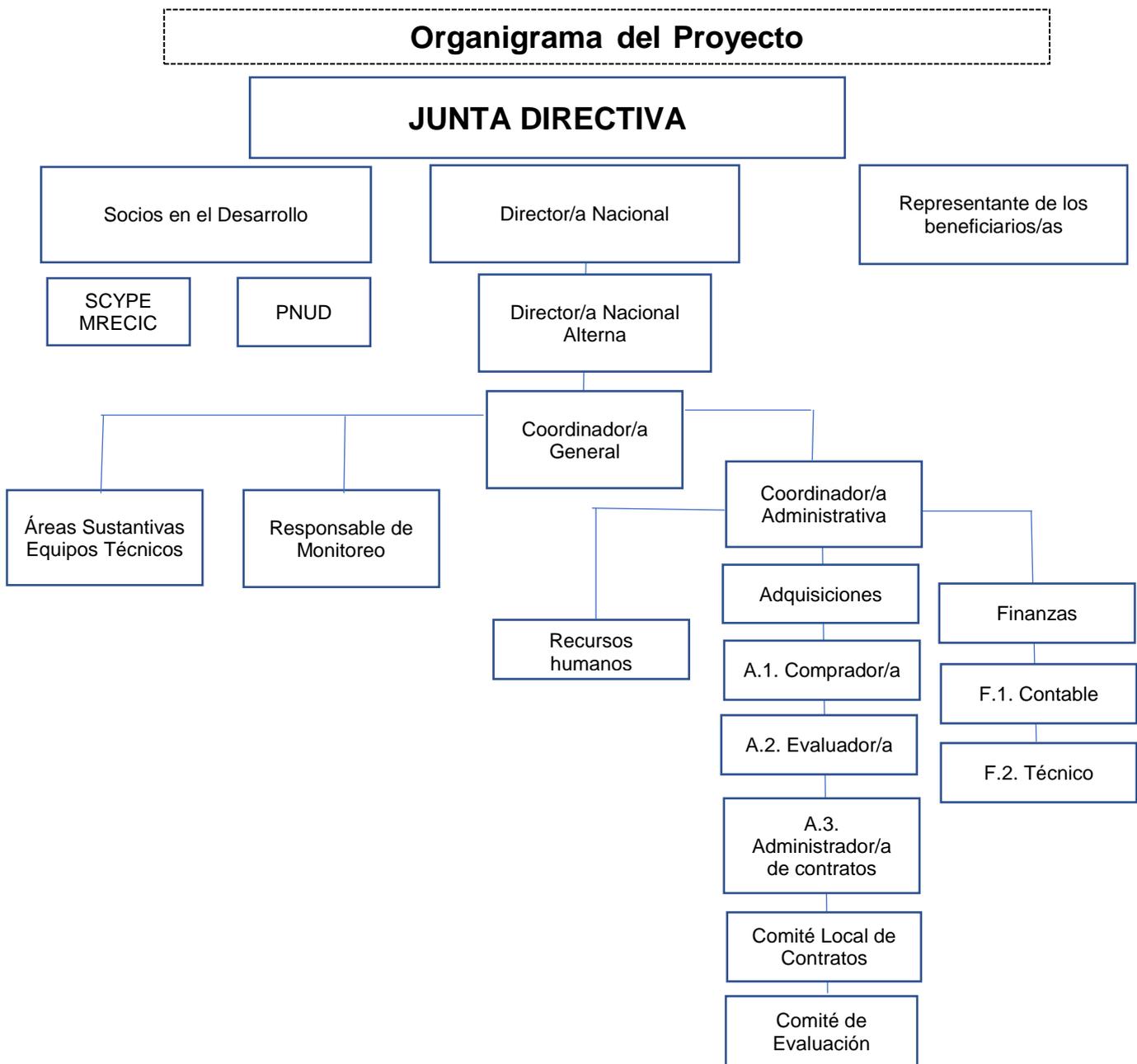
IX. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL⁴⁵

Es necesario identificar, estimar y costear en el presupuesto del proyecto bajo el producto relevante, todo lo que se prevé a modo de costos programáticos y operativos en apoyo del proyecto. Ello incluye actividades en apoyo directo del Proyecto como, por ejemplo, comunicación, recursos humanos, adquisiciones y contrataciones, finanzas, auditoría, asesoramiento en políticas, aseguramiento de la calidad, informes, gestión, etc. En el documento de proyecto deben incluirse con total transparencia todos los servicios directamente relacionados con el mismo.

Producto	Actividades	Presupuesto por Año en US\$					Responsable	Presupuesto en US\$		
		2021	2022	2023	2024	2025		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Actividad 1. Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques.	1.1 Fortalecer capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) 1.2 Articular la participación de las provincias en COFEMA, Coordinar e integrar las políticas públicas y Ajustar y actualizar los OTBN.	459.464	211.456	0	0	0	Dirección Nacional del Proyecto	Gobierno	71300	670.920
		0	421.905	645.533	439.511	1.033.351		Gobierno	71400	2.540.300
		20.111	47.128	32.571	30.000	80.000		Gobierno	71600	209.810
		74.919	177.023	20.932	0	45.000		Gobierno	72100	317.874
		812.942	534.107	0	0	90.000		Gobierno	72200	1.437.049
		531.528	730.050	132.094	361.000	250.000		Gobierno	72300	2.004.672
		64.816	47.005	48.717	12.500	9.035		Gobierno	72400	182.073
		0	4.835	0	8.814	5.000		Gobierno	72500	18.649
		100.856	11.106	0	50.000	100.000		Gobierno	72800	261.962
		42.758	49.430	26.303	15.111	18.666		Gobierno	73100	152.268
		2.038	0	0	0	0		Gobierno	73200	2.038
		9.791	20.698	25.043	20.862	41.100		Gobierno	73400	117.494
		6.006	3.809	24.808	15.000	20.000		Gobierno	74100	69.623
		307	44.550	889	0	0		Gobierno	74200	45.746
		5.962	22.714	6.699	5.152	10.000		Gobierno	74500	50.527
		8.642	14.437	53.116	47.777	100.000		Gobierno	75700	223.972
		42.560	174.070	312.248	0	0		Gobierno	76100	528.878
Subtotal Actividad 1		2.182.700	2.514.323	1.328.953	1.005.727	1.802.152			8.833.855	
Costo de Apoyo (GMS)		64.204	70.208	29.025	30.172	54.065	Gobierno	75100	247.673	
Total Actividad 1		2.246.904	2.584.531	1.357.978	1.035.899	1.856.217			9.081.528	

Producto	Actividades	Presupuesto por Año en US\$					Responsable	Presupuesto en US\$		
		2021	2022	2023	2024	2025		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Actividad 2. Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.	2.1 Optimizar el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques Nativos para el seguimiento de la implementación de la Ley N° 26.331, colaborar con el cumplimiento de los convenios internacionales asumidos por el país en materia de cambio climático y brindar información a la sociedad sobre los bosques nativos. 2.2 Actualizar, capacitar y dar seguimiento de los lineamientos estratégicos. 2.3 Desarrollar planes estratégicos regionales, proyectos especiales y Planes Integrales Comunitarios.	0	0	0	4.351	8.702	Dirección Nacional del Proyecto	Gobierno	71300	13.053
		0	0	1.849	0	130.823		Gobierno	71400	132.672
		0	0	1.418	20.000	100.000		Gobierno	71600	121.418
		176.917	360.988	481.906	184.045	471.452		Gobierno	72100	1.675.308
		0	0	17.465	0	0		Gobierno	72200	17.465
		0	128.751	55.430	0	0		Gobierno	72600	184.181
		0	0	0	15.000	15.000		Gobierno	72800	30.000
		0	0	0	20.000	40.000		Gobierno	73400	60.000
		0	0	0	3.750	10.000		Gobierno	74200	13.750
		0	0	37.311	32.829	100.000		Gobierno	75700	170.140
0	0	16.586	0	0	Gobierno	76100	16.586			
Subtotal Actividad 2		176.917	489.739	611.965	279.975	875.977			2.434.573	
Costo de Apoyo (GMS)		5.308	14.692	17.799	8.399	26.279			72.477	
Total Actividad 2		182.225	504.431	629.764	288.374	902.256			2.507.050	
Total		2.429.128	3.088.962	1.987.742	1.324.273	2.758.473			11.588.578	

X. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio Internacional y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante de la Vicejefatura de Gabinete del Interior designada como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes

responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones son de responsabilidad exclusiva del/de la Director/a Nacional del Proyecto: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus revisiones y b) realizar la apertura y cierre de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Por otro lado, son de exclusiva responsabilidad del/de la Director/a Nacional y Director/a Alterno/a y son indelegables: a) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) y b) Conformar los Informes Financieros (FACE).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es (dependiendo de lo que se haya determinado en la Evaluación ex ante del Proyecto, seleccionar la opción que corresponda):

- a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria). Si este monto no fuere suficiente, con la previa autorización del PNUD, el Asociado en la Implementación puede incurrir en compromisos y gastos urgentes utilizando sus propios fondos, en apoyo de las actividades acordadas en los planes de trabajo anual. Estos fondos serán reembolsados por el PNUD.
- b) Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.

El Director/a Nacional del Proyecto y/o el Director/a Nacional Alterno/a podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional y/o del Director/a Nacional Alterno/a de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

Para implementar el presente Proyecto se deberán utilizar “Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina”. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, de acuerdo con el Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo con la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

La gestión administrativa-financiera y documental deberá realizarse utilizando los sistemas vigentes en cada jurisdicción. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes del plazo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada.

XI. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia –SBAA- firmado el día 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986) entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Vicejefatura de Gabinete del Interior (“Asociado en la Implementación”) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la Implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
 - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).
 - (b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.
5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos.

De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

- i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
- ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta

a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;

iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y

v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación previa consulta con el Estado Argentino proporcionará su plena cooperación, facilitando el acceso al personal, a la documentación pertinente y a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto. De ser el caso, el PNUD realizará las consultas pertinentes con el gobierno argentino para que se promuevan las acciones legales correspondientes.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o

sub acuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XIII. ANEXOS

- a. Informe de Calidad del Proyecto (No se Modifica)**
- b. Diagnóstico Social y Ambiental, (No se Modifica)**
- c. Registro de riesgos (No se Modifica)**
- d. Evaluación de Capacidades: (No se Modifica)**
- e. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales. (No se Modifica)**
- f. Plan de adquisiciones 2021-2025 (Se Modifica)**

Plan de Adquisiciones 2021

N°	Documentos solicitud listos FECHA	Descripción	Rubro (Bienes, Servicios, obras)	Monto estimado Contrato (U\$S)	Publicación / Notificación				Método de Adquisición						Evaluación			Revisión Comité Local de Contratos /Aprobación		Emisión Contrato					
					Fecha	PNUD Web	UNGM	Diario Local	DEV. BUSINESS	Fecha Emisión	Fecha Recep. Ofertas	Duración (días)	Contratación Directa	Acuerdo a Largo Plazo (LTA)	Solicitud de Cotización	Solicitud de Propuestas	Licitación Pública Internacional	Una etapa	Dos etapas	Dos etapas con fórmula	Fecha Envío al Comité Local de Contratos	Fecha aprobación Comité Local de Contratos	Fecha de emisión /firma	Orden de Compra	Consultor individual
1	1° Trimestre	"Provisión de Servicio de Alquiler de Oficinas para el Proyecto PNUD ARG 12/013 citas en Tucumán 633 - 6° piso.	Servicio	<u>USD 17.000</u>	N/A													5 ene 21	5 ene 21	10 ene 21	X				
2	1° Trimestre	"Provisión servicio de telefonía e internet Tucuman 633 6to. Piso Servicio Reducido"	Servicio	<u>USD 21.300</u>	N/A													5 ene 21	5 ene 21	10 ene 21	X				
3	1° Trimestre	"Provisión de Servicio de Limpieza (Parcial) Oficinas Proyecto 2021"	Servicio	<u>USD 6.600</u>	N/A											X				15 feb 21	X				

		Planes de Desarrollo Forestal 2020.																								
40	4° Trimestre	"Provisión de Puesto Caminero para La Rioja, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020.	Bienes	<u>USD 16.000</u>	N/A					11 nov 21	30 nov 21	19			X						5 dic 21	X				
41	4° Trimestre	"Servicios para reunion y cierre de metas con tecnicos Nodos Regionales, Servicios de Pasajes y alojamiento".	Servicio	<u>USD 12.000</u>	N/A					5 nov 21	10 nov 21	5			X							15/11/021	X			

Plan de Adquisiciones 2022

N°	Documentos solicitud listos FECHA	Descripción	Rubro (Bienes, Servicios, obras)	Monto estimado Contrato (U\$S)	Publicación / Notificación				Método de Adquisición						Evaluación			Revisión Comité Local de Contratos /Aprobación		Emisión Contrato										
					Fecha	PNUD Web	UNGM	Diario Local	DEV. BUSINESS	Fecha Emisión	Fecha Recep.	Duración (días)	Contratación	Acuerdo a Largo	Solicitud de	Solicitud de	Licitación	Una etapa	Dos etapas	Dos etapas con fórmula	Fecha Envío al Comité Local de Contratos	Fecha aprobación Comité Local de Contratos	Fecha de	Orden de	Consultor	Serv. Profes.	Otros			
1	1° Trimestre	"Provisión de Servicios de Alquiler de Oficinas para el Proyecto PNUD ARG 12/013 citas en Tucumán 633 - 6° piso.	Servicios	<u>USD 10.900</u>	N/A						4 ene 22	5 ene 22	1	X								5 ene 22	5 ene 22	10 ene 22	X					
2	1° Trimestre	"Provisión Servicios de telefonía e internet Tucumán 633 6to. Piso Servicios Reducido"	Servicios	<u>USD 30.000</u>	N/A						4 ene 22	5 ene 22	1	X								5 ene 22	5 ene 22	10 ene 22	X					

50	3° Trimestre	Provisión de Planta de Resinas para saneamiento de Aguas, pozo Salta	Servicios	<u>USD 25.000</u>	N/A					25 sep 22	30 oct 22	35	x							x	x	x		
51	4° Trimestre	"Provisión de Equipos Comunicación Santa Fe, en el Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020".	Bienes	<u>USD 5.000</u>	N/A					1 oct 22	20 oct 22	19		X		x						X		
52	4° Trimestre	"Provisión de Insumos de Librería para Oficinas Regionales ANA".	Bienes	<u>USD 2.600</u>	N/A					3 oct 22	22 oct 22	19		X		x						X		
53	4° Trimestre	Provisión de Servicios para encuentro de Genero y participacion, Areas Regionales DNB	Bienes	<u>USD 5.000</u>	N/A					3 oct 22	22 oct 22	19		X		x						X		
54	4° Trimestre	"Provisión de Cortinas y toldos, en el marco de la refaccion y remodelacion de la Autoridad Nacional de Aplicación ANA"	Bienes	<u>USD 12.000</u>	N/A					3 oct 22	22 oct 22	19		X		x						X		
55	4° Trimestre	Provisión de Cuatriciclo para Chubut - Marco de los Planes de Desarrollo Forestal 2020.	Bienes	<u>USD 20.000</u>	N/A					3 oct 22	22 oct 22	19	x			x					x	x	X	
56	4° Trimestre	"Provisión de Insumos para reuniones, reposicion"	Bienes	<u>USD 1.500</u>	N/A					10 oct 22	22 oct 22	12		X		x						X		
57	4° Trimestre	Provisión de Service de Reparacion Camioneta Nodo Regional Santiago del Estero	Servicios	<u>USD 680</u>	N/A					11 nov 22	30 nov 22	19		X		x						X		
58	4° Trimestre	"Provisión de Impresiones capacitacion plantillas Areas"	Servicios	<u>USD 5.600</u>	N/A					11 nov 22	30 nov 22	19		X		x						X		

Anexo c

#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/ Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	El Proyecto no cuenta con los recursos financieros requeridos	Noviembre 2020	Financiero	I: 5 P: 2	Se llevará adelante un seguimiento al proyecto de ley de presupuesto	Proyecto	Marzo 2024	Resuelto
2	Las ALA no actualizan los OTBN según lo requerido y/o no presentan las rendiciones conforme lo solicitado desde MAyDS	Noviembre 2020	Institucional Operativo	I: 4 P: 3	Se implementarán acciones de acompañamiento, asistencia técnica y capacitación de acuerdo con las características de las organizaciones bajo Proyecto	Proyecto	Marzo 2024	En seguimiento
3	La renovación del ASPO impuesto por el Covid-19 se renueva durante 2021	Noviembre 2020	Operativo	I: 4 P: 2	En caso de cumplirse este riesgo se tomarán las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de los consultores que lleven adelante acciones en el campo	Proyecto	Marzo 2024	Resuelto
4	Se evidencia una aceleración de la tasa de deforestación	Noviembre 2020	Técnico	I: 5 P: 1	La ANA trabajara de forma estrecha con las ALA en los casos s en donde pueda evidenciarse una aceleración	Proyecto	Marzo 2024	En seguimiento

g. Plan de ingresos (Se Modifica)

**Plan de Ingresos Anual
Año 2021**

Donante: M_AyDS

Fuente: 11

	Montos en US\$		
<i>Presupuesto anual</i>		2.429.127	A
<i>Ingresos acumulados a la fecha</i>	2.820.338		B
<i>Gastos acumulados (según CDR)</i>	2.429.128		C
<i>Saldo Disponible</i>		391.210	D=B-C
Total presupuesto sin financiar		2.037.917	A-D

Donante: M_AyDS

Fuente: 11

Fecha	Monto en US\$
Febrero	70.000
17/3/2021	452.841
9/6/2021	634.806
4/8/2021	721.073
4/10/2021	822.723
9/12/2021	118.895
Total	2.820.338

**Plan de Ingresos Anual
Año 2022**

Donante: MAdS

Fuente: 11

	Montos en US\$		
Presupuesto anual		3.088.962	A
Ingresos acumulados a la fecha	3.280.597		B
Gastos acumulados (según CDR)	3.088.962		C
Saldo Disponible		191.635	D=B-C
Total presupuesto sin financiar		2.897.327	A-D

Donante: MAdS

Fuente: 11

Fecha	Monto en US\$
10/1/2022	681.523
8/4/2022	627.157
18/8/2022	540.854
22/8/2022	427.907
25/10/2022	291.443
8/11/2022	320.503
Total	2.889.387

Plan de Ingresos Anual

Año 2023

Donante: MAyDS

Fuente: 11

	Montos en US\$	
<i>Presupuesto anual</i>		1.987.742 A
<i>Ingresos acumulados a la fecha</i>	2.951.515	B
<i>Gastos acumulados (según CDR)</i>	1.987.742	C
<i>Saldo Disponible</i>		963.773 D=B-C
Total presupuesto sin financiar		1.023.969 A-D

Donante: MAyDS

Fuente: 11

Fecha	Monto en US\$
16/1/2023	516.536
27/4/2023	98.046
2/6/2023	534.018
12/7/2023	479.858
3/10/2023	345.115
10/10/2023	571.429
2/11/2023	3.497
7/12/2023	69.799
28/12/2023	141.583
Total	2.759.880

Plan de Ingresos Anual

Año 2024

Donante: MAyDS

Fuente: 11

	Montos en US\$	
<i>Presupuesto anual</i>		1.324.273 A
<i>Ingresos acumulados a la fecha</i>	1.324.273	B
<i>Gastos acumulados (según CDR)</i>	1.324.273	C
<i>Saldo Disponible</i>		0 D=B-C
Total presupuesto sin financiar		1.324.273 A-D

Donante: MAyDS

Fuente: 11

Fecha	Monto en US\$
15/10/2024	360.500
Total	360.500

Plan de Ingresos Anual

Año 2025

Donante: MAyDS

Fuente: 11

	Montos en US\$	
<i>Presupuesto anual</i>		2.758.473 A
<i>Ingresos acumulados a la fecha</i>	2.758.473	B
<i>Gastos acumulados (según CDR)</i>	0	C
<i>Saldo Disponible</i>		2.758.473 D=B-C
Total presupuesto sin financiar		0 A-D

Donante: MAyDS

Fuente: 11

Fecha	Monto en US\$
10/2/2025	275.847
10/4/2025	827.542
10/7/2025	827.542
10/10/2025	827.542
Total	2.758.473

h. Marco de Monitoreo (No se Modifica)

Producto	Actividades/ Acciones	Planificación																				Indicadores	Metas anuales				
		Año 1 (2021)				Año 2 (2022)				Año 3 (2023)				Año 4 (2024)				Año 5 (2025)									
		1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T						
P1: Capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, fortalecidas	A 1. Apoyar el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) en sus capacidades de gestión, a fin de cumplir con las misiones y funciones que le asigna la Ley de Bosques			x	x		x	x			x	x			x	x							x	x	x	Número de técnicos y funcionarios de la ANA capacitados, desagregados por género. TOTAL: 75	2021:15 2022:15 2023:15 2024:15 2025: 15
	2.		x	x	x		x	x	x		x	x			x						x	x			x	Número de encuentros organizados para la participación federal para toma de decisiones relacionadas a la ley de bosques. TOTAL: 12	2021:3 2022:3 2023:2 2024:2 2025:2
	3.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								x					Número de hectáreas cubiertas a través de los planes. TOTAL: 4.000	2021:1000 2022:1000 2023:1000 2024:1000
	A 2. Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo,		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x										x	x		Grado de avance en el desarrollo de un Plan de Capacitación Integral 1. Diagnóstico de percepción y actitudes respecto a los bosques nativos por parte de la sociedad y actores clave 2. Plan de Capacitación Integral desarrollado, teniendo en	2021: 10 2022: 10 2023: 60 2024:0 2025:20

																					cuenta perspectiva de género y lenguaje inclusivo. Cantidad de evaluadores y formuladores de Planes capacitados TOTAL 100	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

i. Hoja de Datos Básicos (Se Modifica)

Proyecto: ARG20/001 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos
Fecha de inicio: 01/01/2021
Fecha de finalización: 31/12/2024
Asociado en la Implementación: Subsecretaría de Ambiente de la Nación

Director Nacional del Proyecto: Dr. Lisandro Catalán
Cargo: Vicejefe de Gabinete del Interior
Domicilio: Balcarce 24
Teléfonos: 4346-1862
Correo electrónico: privadainterior@mininterior.gob.ar

Directora Nacional Alterna: Dra. Ana María Vidal de Lamas
Cargo: Subsecretaria de Ambiente de la Nación
Domicilio: San Martin 451
Teléfonos: 4348-8254
Correo electrónico: alamas@ambiente.gob.ar

Coordinador/a del Proyecto: Lic. Eduardo Esteban Di Sibio
Domicilio: Av. Leandro N. Alem 168
Teléfonos: 3931-6629
Correo electrónico: edisibio@mininterior.gob.ar

Responsable Técnico de Implementación: Ing. Agr. Juan Ignacio Poch
Domicilio: San Martin 451
Teléfonos: 43990-0513
Correo electrónico: jpoch@ambiente.gob.ar

Presupuesto Total: USD 11.588.578
Fuentes de Financiamiento: GOBIERNO

j. Procedimientos para el cierre de proyectos (No se Modifica)

k. Otros acuerdos (No se Modifica)

l. PLAN NACIONAL DE RESTAURACION DE ÁREAS DEGRADADAS POR INCENDIOS (Adjunto)

m. Listado Otras Partes Responsables

Jurisdicción	Autoridades Locales de Aplicación
Buenos Aires	Dirección de Bosques
CABA	Subsecretaría de Ambiente
Catamarca	Secretaría de Bosques
Córdoba	Ministerio de Ambiente y Economía Circular
Corrientes	Secretaría de Desarrollo Foresto Industrial
Chaco	Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible
Chubut	Secretaría de Bosques
Entre Ríos	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Formosa	Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental
Jujuy	Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sostenible
La Pampa	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
La Rioja	Secretaría de Ambiente
Mendoza	Ministerio de Energía y Ambiente
Misiones	Ministerio de Ecología y RNR
Neuquén	Ministerio de Energía y Recursos Naturales
Río Negro	Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable
Salta	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable
Sgo. del Estero	Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente
San Juan	Secretaría de Ambiente
Santa Fe	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
San Luis	Secretaría de Estado de Ambiente
Santa Cruz	Dirección General de Bosques y Parques
TdF, Antartida eIAS	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales
Tucumán	Subsecretaría de Ambiente

Otras Partes Responsables
Asociación de Parques Nacionales (APN)
Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)
Confederaciones Rurales Argentinas (CRA)
Federación Argentina de Ingeniería Forestal
Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica
Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad
Fundación ProYungas
Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA)
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
Municipio de Monte Quemado, Sgo. del Estero
Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF)
Unión de Productoras del Salado Norte (UPPSAN)
Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE)

Anexo n. Programas de Apoyo

Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos (PIDIBN)

Justificación

Considerando la necesidad de articular y fortalecer las capacidades científico-técnicas existentes en Argentina para potenciar y promover el desarrollo forestal sostenible, se hace necesario formular un Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) que mediante el aporte de nuevos conocimientos y tecnologías, permita vincular actores relevantes dentro del sector forestal, con el fin de promover (i) el manejo sostenible de los bosques nativos, (ii) el bienestar de las poblaciones que dependen de ellos, (iii) el desarrollo foresto-industrial y (iv) el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

En este marco, surge el Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos (PIDIBN) como una iniciativa institucional para impulsar la innovación y transferencia de conocimientos científico-técnicos al entorno forestal basado en necesidades reales de los territorios. Adicionalmente, este Programa propicia la interacción de diferentes sectores ligados a la investigación en espacios de toma de decisiones en temas de relevancia forestal, y, contribuirá a visibilizar el rol social, cultural, ambiental y económico de los bosques.

Objetivos

El objetivo principal de este programa es gestionar y coordinar acciones de I+D+i dentro del sector forestal relacionadas con la generación y transferencia de conocimiento científico-técnico, orientadas hacia el uso y manejo sostenible de los recursos forestales de diferentes regiones del país, así como hacia el bienestar de las poblaciones que dependen de ellos, contribuyendo al desarrollo del sector forestal a nivel nacional.

Los objetivos específicos propuestos son los siguientes:

- Diseñar y elaborar las líneas de investigación a partir de un enfoque participativo, proponiendo el desarrollo de proyectos orientados hacia la generación de nuevos conocimientos y productos I+D+i que contribuyan al desarrollo provincial, nacional y del sector forestal.
- Acompañar el desarrollo y la ejecución de los proyectos de investigación aprobados dentro del Programa de Investigación, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el marco de resultados del Proyecto.
- Promover la socialización y difusión de los productos I+D+i generados con las comunidades rurales y urbanas beneficiarias del Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación, con el fin de generar un vínculo entre la ciudadanía y el manejo sostenible de los bosques nativos.

Programa/lineamiento// Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos (PIDIBN)

Dentro de los productos del proyecto PNUD /ARG 20 001 (inciso 2), se plantea el acompañamiento al desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al bosque nativo, con instancias de capacitación, comunicación, investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.

En este sentido, se plantea la necesidad de diseñar e implementar iniciativas de gestión del conocimiento que permitan a la Dirección Nacional de Bosques y a actores locales contar con las capacidades necesarias para cumplir con sus misiones y funciones. El Programa PIDIBN promueve la gestión del conocimiento, la investigación en temáticas forestales y el diálogo articulado entre actores de diferentes sectores, con el propósito de contribuir al conocimiento, gestión y manejo sostenible de los bosques nativos.

Los proyectos I+D+i desarrollados en el marco del PIDIBN se ejecutarán como proyectos especiales (Sección 2.3 del Proyecto PNUD /ARG 20 001), los cuales apuntan al desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques, que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos de la Ley 26.331 en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

Por ende, las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación desarrolladas en el PIDIBN deberán estar vinculadas a alguno/s de los siguientes lineamientos:

- Manejo forestal sustentable a nivel de cuencas.
- Manejo de bosques con ganadería integrada.
- Restauración de bosques degradados.
- Uso sustentable de la biodiversidad y fortalecimiento de las áreas de conservación.
- Prevención de incendios forestales.
- Manejo en zonas de interfase urbano-bosque.

O a alguna/s de las siguientes acciones en relación al manejo sostenible de los bosques:

- La innovación en el uso de bioenergía.
- Mejoras en los procesos trazabilidad de los productos.
- Mejoras en la eficiencia en los productos forestales madereros y no madereros.
- El agregado de valor y mejora de la competitividad del sector forestal que promuevan la valorización y uso sostenible de los bosques.
- La sistematización y transferencia de prácticas de conservación y manejo de bosques nativos.
- La realización de actividades de intercambio de conocimientos y experiencias afin de consolidar capacidades locales.

Dentro de esta línea de proyectos especiales se propone la ejecución del Programa PIDIBN. Las categorías de investigación que se abordarán en este Programa, la clase de productos a obtener y sus generalidades, son:

- **Desarrollo de herramientas y protocolos:** Documentos técnicos tales como guías metodológicas y protocolos de evaluación de equipamientos, que sirvan como insumo para la elaboración de manuales o pliegos de licitación, y que contribuyan como criterios técnicos para el manejo, uso y conservación de los recursos forestales.
- **Investigación aplicada:** Productos I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) que contribuyan a la mejora en la sostenibilidad, competitividad y productividad del sector forestal a través de desarrollos de alto contenido científico-tecnológico. El propósito principal del desarrollo de estos productos es atender necesidades concretas asociadas al manejo y uso de los bosques, que sean satisfechas mediante la

adopción de los desarrollos generados en el proyecto.

- **Ciencia de datos y desarrollo de sistemas:** Soluciones digitales que brinden un soporte a las tomas de decisiones para el manejo forestal sostenible. Esto incluye el desarrollo de herramientas, aplicaciones tecnológicas y sistemas de información que contribuyan a la recolección, análisis, modelado, transformación, predicción, visualización y reportes de datos asociados al manejo forestal sostenible y que permitan e incentiven la participación de la ciudadanía en los procesos relacionados con los bosques nativos.
- **Ciencia participativa:** Proyectos que promuevan la participación tanto de habitantes rurales como urbanos en actividades orientadas hacia la recolección de información y la comprensión de los procesos ambientales relacionados con los bosques nativos, favorecido por el avance y desarrollo de las tecnologías en información y comunicación. La ciencia participativa es una iniciativa que surge como propuesta para generar un vínculo entre las/los participantes (por lo general, sin formación científica) y la problemática que están tratando. El gran reto es formar una ciudadanía científica que esté vinculada activamente con las problemáticas locales, que participe voluntariamente en la recolección, procesamiento y difusión de los resultados obtenidos, y que la información generada le sirva de insumo para la toma de decisiones como comunidad.

En todos los proyectos desarrollados se deberán entregar los productos acordados, así como un documento técnico que describa brevemente los resultados obtenidos, oportunidades de mejora y desafíos a futuro en relación al proyecto desarrollado. Este documento deberá ser presentado en idioma español (para lo cual, la Dirección Nacional de Bosques (DNB) proporcionará un formato específico, garantizando la adecuada recolección de la información solicitada), y quedará como registro de los proyectos I+D+i realizados en el marco del Programa.

Destinatarios/as

Podrán presentar propuestas:

- **Grupos de investigación y desarrollo miembros de instituciones de Ciencia y Tecnología:** Grupos de investigación y desarrollo pertenecientes a organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs); Universidades nacionales y Universidades privadas que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación; Grupos de investigación y desarrollo pertenecientes a organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales.
- **Organizaciones no gubernamentales:** Organizaciones con personería jurídica, legalmente constituidas con un mínimo de cinco años y que cuenten con experiencia comprobada en el desarrollo de productos de I+D+i vinculados a la temática del desafío propuesto en ese período.

Todos los participantes podrán asociarse con actores de otros sectores (Ministerios Nacionales, Empresas Públicas y Privadas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, u otros organismos públicos, Academia, instituciones educativas y organizaciones de diferente índole, etc.), cuando consideren que la naturaleza del proyecto que proponen lo requiera. Sin embargo, deberán seleccionar una institución firmante como la Institución Responsable (IR) de la ejecución del proyecto ante la Dirección Nacional de Bosques.

Consideraciones sobre la divulgación y apropiación social de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación

Todos los proyectos I+D+i seleccionados contarán con un producto orientado específicamente a la apropiación

social del conocimiento. Esta etapa estará contemplada en los planes de trabajo de los proyectos financiados y será un requisito para la aprobación del desembolso final del proyecto. Se espera que se realice la difusión y asesoramiento sobre los productos de investigación, innovación y desarrollo generados como producto de la implementación del Programa I+D+i. Se solicitará a los grupos que, adicionalmente, elaboren un documento ágil, claro y de fácil comprensión para el lector no especializado, que quede como registro físico a disponibilidad de las comunidades involucradas.

Consideraciones de los proyectos

Los proyectos I+D+i seleccionados tendrán las siguientes características:

- Se priorizará a los equipos de investigación que en su conformación apunten a un carácter asociativo regional, interdisciplinar e interinstitucional.
- Se priorizará a los equipos que estén liderados por investigadoras, de la misma manera, aquellos que en su conformación reflejen paridad de género, entendida como una participación equilibrada entre hombres y mujeres en la gestión del proyecto (La categoría "mujeres" incluye otras identidades feminizadas y/o que no entren en la órbita de los varones cisgénero -tales como las lesbianas, bisexuales, trans, travestis y personas no binarias- y que compartan con las mujeres cis múltiples segregaciones).
- Se favorecerán los equipos en los que haya interacción con otros actores (asociaciones civiles, ONG, cooperativas, sector privado, etc.).
- Se priorizará a los equipos que incluyan a "demandantes o beneficiarios" del proyecto, estos pueden ser productores, actores locales, municipios, provincias, etc. Para ello, los grupos de investigación deberán acreditar antecedentes y experiencia de trabajo previo con los potenciales beneficiarios.
- Respecto al manejo de datos, éstos serán de propiedad de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación. Si bien, los grupos de investigación podrán realizar publicaciones científicas a partir de los datos generados, estos estarán a disposición de la Dirección Nacional de Bosques desde el comienzo del financiamiento.
- Los documentos y reportes que se entreguen a la Dirección Nacional de Bosques serán en español, y en formatos preestablecidos (Con el fin de unificar criterios).
- Se espera que haya predisposición de los equipos de investigación seleccionados para ser convocados a conformar una mesa interinstitucional que sea asesora o consultiva de la Dirección Nacional de Bosques respecto a las temáticas por las cuales ha sido seleccionado cada proyecto.

PLAN FEDERAL DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES NATIVOS INCENDIADOS

Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente de la Nación

Argentina anuncia el Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados (PFRBNI) impulsado por la Subsecretaría de Ambiente de la Nación en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y el financiamiento a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos creado por dicha norma. Las regiones forestales contempladas en el marco de esta ley son: Parque chaqueño, Selva paranaense, Yungas, Bosque andino-patagónico, Monte, Espinal y Delta e islas del río Paraná (Figura 1).

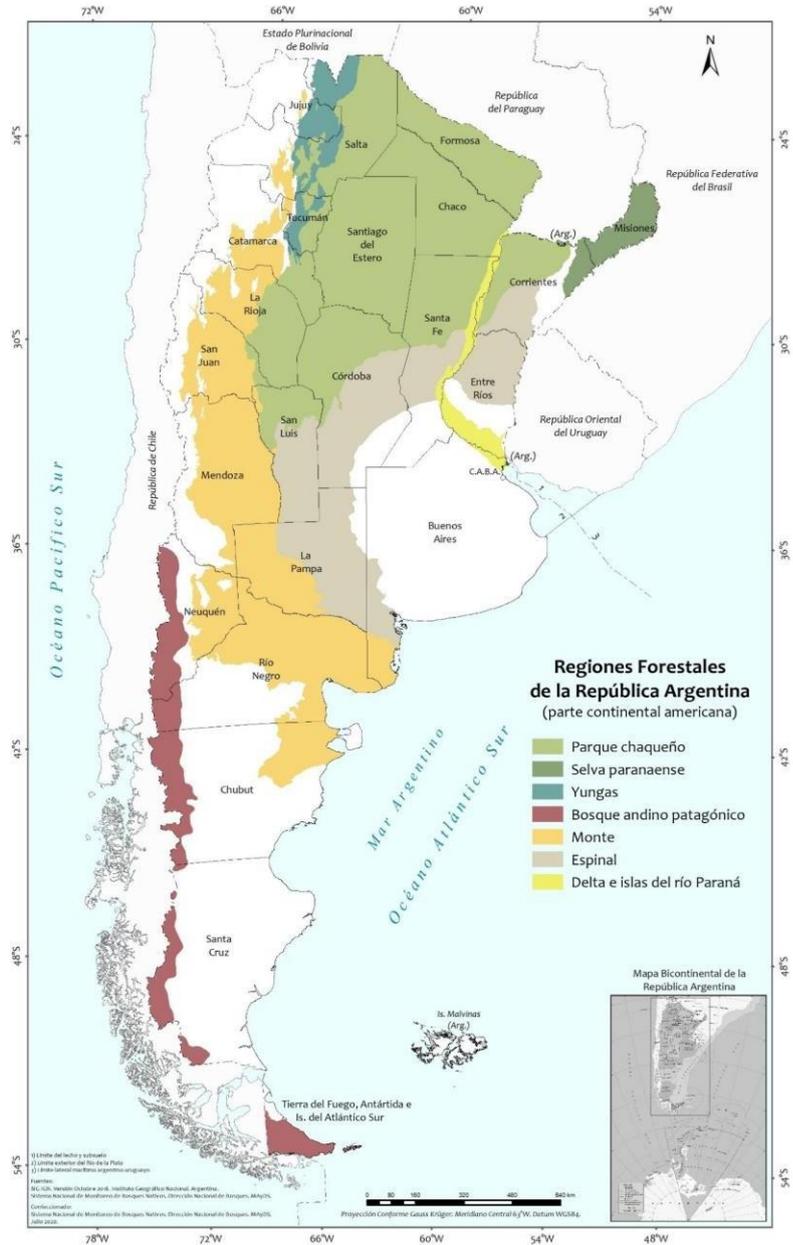


Figura 1. Regiones forestales contempladas en la Ley de Bosques N° 26.331.

Introducción

Los bosques nativos son una fuente relevante de productos, alimentos, agua y aire libre de contaminación, y otros servicios ecosistémicos, desde mitigación del cambio climático, mantenimiento de la biodiversidad de flora y fauna hasta la posibilidad de recreación y esparcimiento de la comunidad. Por ello, la degradación de los bosques nativos apareja múltiples consecuencias negativas sobre el ambiente, el bienestar humano y la economía (Bruera y González, 2021). Por ejemplo, la reducción de la cobertura forestal ocasionada por incendios suele disminuir la interceptación de la lluvia que realizan los árboles al quedar el suelo desnudo (o parcialmente cubierto). Por consiguiente, aumenta el drenaje superficial y se erosiona el suelo, lo cual aumenta la frecuencia e intensidad de inundaciones (Giménez et al., 2016), afectando la biota del bosque y a los ciudadanos (en adelante, la comunidad) que habitan las áreas lo rodean.

Los incendios forestales se caracterizan por ser drásticos y difíciles de evitar (FAO, 2021). Cada año, este tipo de disturbio afecta millones de hectáreas de bosques en todo el mundo. Estos eventos pueden tener un origen natural o antrópico, producto de la negligencia o de una acción deliberada/intencional. La temporada que concentra la mayor cantidad de incendios normalmente coincide con períodos de baja humedad del combustible presente y con la ocurrencia de focos de ignición. Esta coincidencia suele tener lugar en la época más seca del año de cada región forestal, con una probabilidad que depende, en gran medida, de la condición climática anual. Sin embargo, la actividad antrópica genera alteraciones profundas del régimen de ignición, lo cual puede comprometer aún más el funcionamiento de los ecosistemas (Bond y Keeley, 2005).

Alrededor del 90% de la superficie total quemada es afectada por incendios difíciles de contener rápidamente. Este tipo de incendios, sin embargo, representa una reducida proporción (< 10%) del total de incendios registrados. En el futuro se prevé que, a causa del cambio climático, las temporadas de incendios en gran parte del planeta serán más extensas y sus consecuencias, más graves, pudiendo afectar incluso zonas donde actualmente el fuego no es un problema relevante (FAO, 2021).

En la Argentina, una preocupante proporción de bosques nativos se encuentran con diferente grado de degradación a causa de incendios forestales. Frente a la necesidad de recuperar estos ecosistemas, el MAyDS propone el **Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados (PFRBNI)**. Este plan proyecta articular con los diferentes actores, públicos y privados, implicados en la conservación y uso sostenible de los bosques nativos, estableciendo como eje central una dinámica colaborativa permanente entre la Nación y las provincias, entendiendo que toda iniciativa enmarcada en el plan será desarrollada a través de una lógica de federalismo ambiental.

Justificación

Uno de los efectos principales del fuego en los bosques, matorrales y pastizales es la transferencia del calor desde la biomasa encendida hacia el suelo (DeBano et al., 1990). La cantidad y duración de esa transferencia determina la severidad del impacto sobre las propiedades físicas del suelo, sus componentes químicos y biológicos (Neary et al., 1999), y los servicios ecosistémicos de los bosques. En particular, los incendios generan profundas modificaciones en el ciclo de nutrientes, pérdida de fertilidad, disminución de la captación de gases de efecto invernadero y pérdida de biodiversidad del ecosistema (DeBano et al., 1990).

Luego de un incendio forestal resulta clave que el suelo sea rápidamente colonizado por vegetación para minimizar su degradación. En los primeros años, el crecimiento de la población vegetal (principalmente, pastos y arbustos) posibilita la estabilización del contenido de nutrientes, disminuyendo la pérdida de estos en el sistema. A su vez, una rápida cobertura vegetal disminuye los riesgos potenciales de erosión. La tasa a la cual ocurre esta recuperación luego del fuego depende de la resiliencia del ecosistema (Urretavizcaya, 2010).

Cada paisaje posee una dinámica propia de incendios; el efecto sobre la vegetación depende de las características propias de cada especie que compone a la comunidad vegetal y de sus adaptaciones específicas. Por ejemplo, en el Bosque del Caldén de la región Espinal, el árbol predominante es el caldén (*Prosopis caldenia* L.), acompañado por el algarrobo dulce (*Prosopis flexuosa* Lag.) y chañar (*Geoffroea decorticans* (Gill. Ex Hook. & Arn.)). El caldén presenta corteza gruesa y resistente, alta capacidad de cicatrización y elevado rebrote basal post-incendio (Medina, 2007). En esta región, los fuegos de origen natural y las quemadas controladas pueden afectar la cobertura boscosa sin que ello implique la pérdida del bosque como tal.

Como ocurre con el caldén, las especies nativas presentan, en general, la capacidad de recuperarse ante disturbios a los que se han adaptado a través de su evolución. Esta capacidad que presentan las plantas son la base de los llamados planes pasivos de restauración de los bosques, que consisten en una serie de estrategias y acciones que brindan las condiciones para que el ecosistema se regenere naturalmente. Para diseñar estos planes se requiere, por lo tanto, una correcta evaluación de la capacidad de regeneración de las especies del bosque. Entre sus ventajas, este tipo de acción permite un uso muy eficiente de los recursos naturales y económicos. Sin embargo, los planes pasivos de restauración encuentran limitaciones en aquellas áreas o especies con potenciales de regeneración bajos o inexistentes (McDonald et al., 2016). En estos casos suele aplicarse otro tipo de estrategias (entre ellas, la plantación de árboles) que se conocen como restauración activa. Para dimensionar la relevancia relativa de cada plan de acción cabe señalar que el 93% de la superficie forestal mundial (3.737 M de ha) está compuesta por bosques regenerados de forma natural, correspondiendo el 7% a plantación (293 M de ha), relación que se mantiene en el caso de América del Sur con un 98 (824 M de ha) y 2% (20,2 M de ha), respectivamente (Figura 2). Es importante destacar que del 2% de las plantaciones de América de Sur, sólo el 1% (145.000 ha) está relacionada a acciones de restauración.

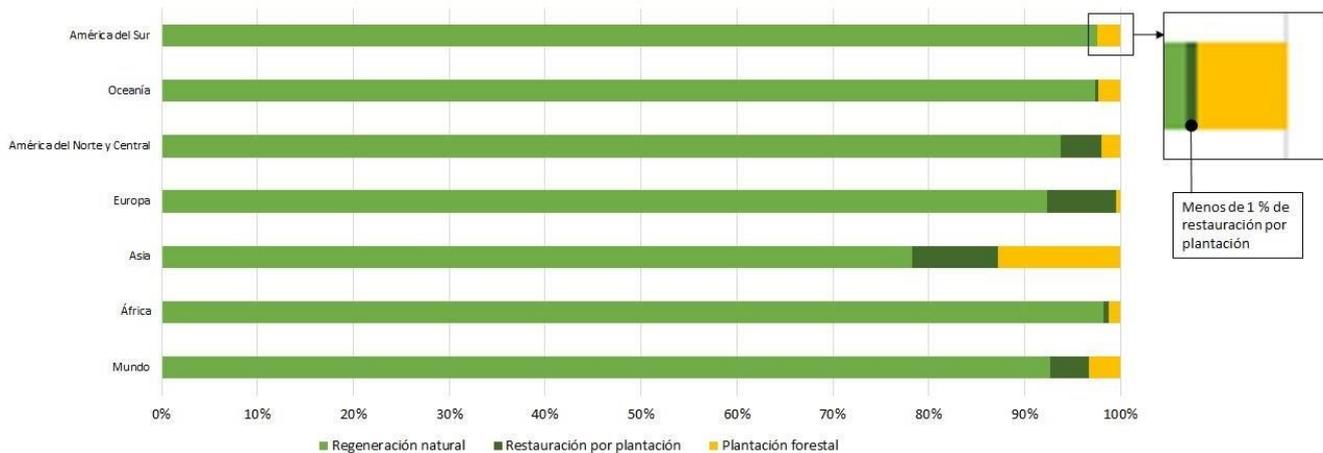


Figura 2. Distribución de las existencias en formación de los regenerados de forma natural, los bosques regenerados por plantación y las plantaciones forestales, por región en 2020. Adaptado de FAO (2021).

En la Argentina, desde 2018 hasta 2021 la relevancia de la pérdida de bosque nativo causada por incendios alcanzó niveles preocupantes, sumando importantes áreas a las afectadas por causas naturales u otras relacionadas a actividades agrícolas y ganaderas, urbanización, creación de redes viales, entre otras (Figura 3). En el transcurso de estos cuatro años un total de 314.402 ha fueron afectadas por incendios forestales.

El 2020 representó un año con ciertas particularidades ya que la pérdida de bosque nativo causada por incendios mostró su máximo valor de los últimos cuatro años: mientras en 2018 y 2019 los incendios representaron menos de un 30% de la pérdida de áreas de bosques nativos, en 2020 esta cifra ascendió al 54%, representando un total de 178.871 ha según los datos obtenidos por el sistema de monitoreo del MAyDS (Figura 3). Además de un cambio en la proporción, las áreas más afectadas en 2020 fueron el Parque chaqueño y Yungas. Éstas son regiones que tradicionalmente registran proporciones de incendios mucho menores: sólo en las provincias de Jujuy, Córdoba, Salta y Formosa el incendio afectó 132.073 ha (representando el 97, 66, 65 y 58% del total de las pérdidas provinciales de bosque nativo, respectivamente) (Figura 4). Por su parte, en las regiones Espinal, Monte y Bosque andino-patagónico, los incendios fueron la principal causa de pérdida de bosque nativo (más del 80%) (Figura 4). No obstante, en estas regiones, conformadas por provincias como Neuquén, Chubut, La Pampa y Río Negro, el fuego representa tradicionalmente el principal disturbio que ocasiona la degradación de los bosques (UMSEF, 2021).

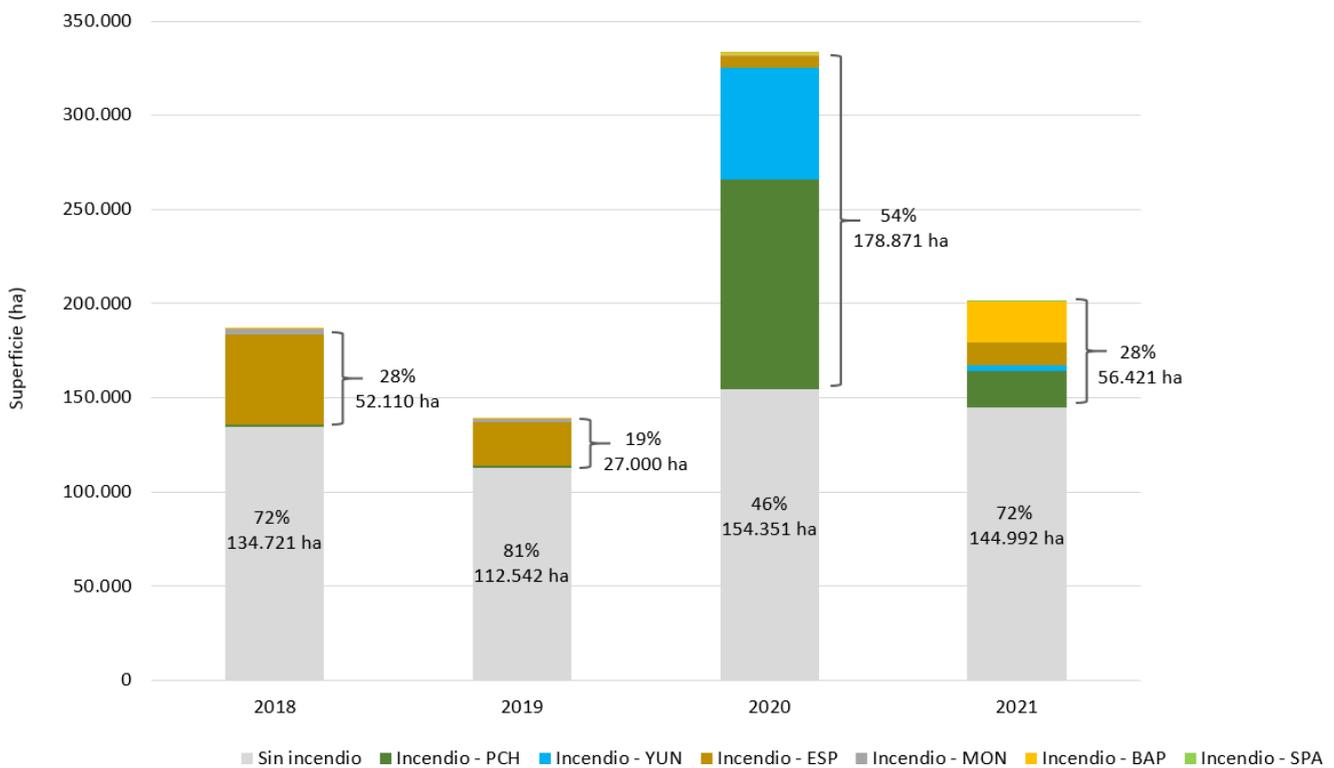


Figura 3. Pérdida de bosque nativo en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en relación a la ocurrencia de incendios según región forestal. Adaptado de UMSEF (2021). Los datos de 2021 son preliminares y no han sido publicados aún.

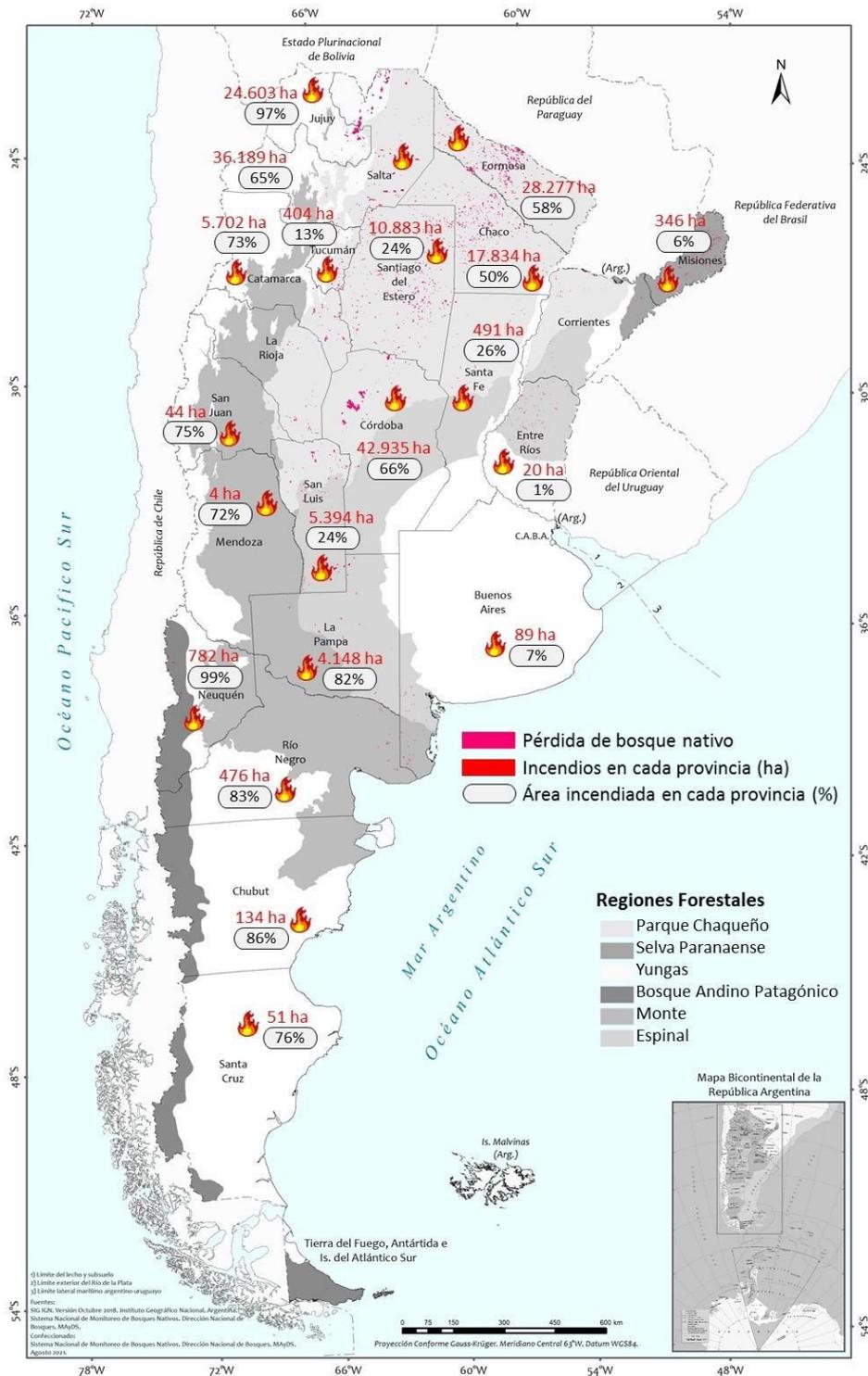


Figura 4. Pérdida de bosque nativo de la República Argentina (parte continental americana) por región forestal. Superficie (ha) y porcentaje relativo de deforestación por incendios en cada provincia. Año 2020. Adaptada de UMSEF(2021)

Marco conceptual de la restauración ecológica

La restauración ecológica es el proceso de asistencia a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido (SER, 2004). Es una alternativa de manejo que intenta revertir los procesos de pérdida del capital natural y, a la vez, recuperar la biomasa perdida. En el proceso de restauración ecológica se busca minimizar los tiempos de intervención, el uso de recursos y el esfuerzo, por lo cual es imprescindible contar con el mayor conocimiento posible del ecosistema para implementar las estrategias de intervención más adecuadas.

La identificación de un ecosistema de referencia es un principio fundamental de la restauración. El ecosistema de referencia es un modelo característico de un ecosistema particular que dirige o establece la meta del proyecto de restauración. Por lo tanto, puede servir de modelo para la planificación y evaluación de un proyecto de restauración ecológica.

Para lograr los objetivos que se plantean en un determinado proyecto, es necesario describir los atributos específicos de la composición, estructura y función del ecosistema. Los mismos proveen una base para determinar cuándo se ha logrado la restauración. No es esencial la expresión total de todos los atributos para demostrar la restauración. En cambio, sólo se necesita que estos atributos demuestren una trayectoria apropiada de desarrollo ecosistémico hacia la meta o la referencia deseada (McDonald et al., 2016).

Si bien el éxito de la restauración está ligado a procesos ecológicos, el éxito de un proyecto de restauración también depende del grado en el que sus objetivos son respaldados por las comunidades afectadas. Esto se promueve haciendo consultas al comienzo del proyecto y realizando una planificación participativa que involucre a dichas comunidades (McDonald et al., 2016).



Figura 5. Imágenes de bosques nativos incendiados (arriba izquierda y centro), realización de clausura (arriba derecha), plantación con protección individual (abajo izquierda), producción de vivero (abajo centro) y volante de difusión de charla debate sobre temas relacionados a restauración (abajo derecha).

Objetivos, estrategias de implementación y financiamiento del PFRBNI

Mediante el **PFRBNI** se procurará apoyar los procesos de restauración de bosques nativos afectados por incendios. Se priorizarán aquellas acciones que permitan la recuperación de los servicios ecosistémicos que los bosques brindan a la sociedad: protección de suelos, mantenimiento de la biodiversidad y hábitats de fauna, regulación hídrica, mitigación del cambio climático mediante el almacenamiento y la absorción de gases de efecto invernadero, provisión de bienes, recreación, entre otras. De esta manera, el **PFRBNI** buscará frenar el avance de los procesos de alteración y degradación de los ecosistemas debido a incendios forestales.

Objetivo general del plan

Promover la restauración de los servicios ecosistémicos de los bosques nativos argentinos afectados por incendios.

Objetivos específicos del plan

- Promover la planificación estratégica para la restauración de los bosques nativos incendiados.
- Formular un plan provincial definiendo áreas prioritarias a restaurar y determinando las estrategias más adecuadas de restauración para cada área (pasiva, activa o mixta), para articular la implementación de los planes con los actores locales y el financiamiento a través del MAyDS.
- Asegurar la adecuada provisión de plantas nativas para satisfacer la demanda local de la restauración activa.
- Integrar a las comunidades en los proyectos de restauración.
- Promover la capacitación sobre acciones preventivas de incendios forestales.
- Promover la capacitación sobre restauración y recuperación del bosque nativo.
- Promover la educación ambiental en relación a las acciones de prevención de incendios forestales y restauración.

Estrategia de Implementación

El **PFRBNI** dará apoyo técnico y económico para la formulación e implementación de planes específicos de restauración, llevados adelante por municipios, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, en coordinación y articulación con las autoridades provinciales de la Ley de Bosques Nativos Nº 26.331. Este plan será un instrumento que permitirá iniciar o acelerar los procesos de restauración de áreas degradadas de bosques nativos a causa de incendios, buscando en forma progresiva el restablecimiento de la cobertura arbórea y los servicios ecosistémicos que ofrece el bosque.

Para la elaboración e implementación de planes regionales se conformarán mesas técnicas. Éstas tendrán el objetivo de identificar, mediante diagnósticos y metodologías locales, áreas prioritarias y estrategias de implementación que aseguren el cumplimiento de los objetivos del plan y la eficiencia de los recursos técnicos, logísticos y económicos. Los planes deberán contar con un programa de monitoreo (anual, semestral, etc), que permita la evaluación de las acciones implementadas y la toma de decisiones respecto del plan y sus objetivos.

La implementación de esta propuesta permitirá establecer una estrategia de intervención con un esquema multiescalar, centrándose a escala de paisaje en regiones que se definan como prioritarias, antes de enfocarse a nivel predial, para así analizar la factibilidad de las acciones a realizar. A su vez, este plan busca encuadrar los proyectos que se enmarcan a nivel de paisaje en diferentes áreas afectadas por los incendios, ya iniciados o nuevos, dentro de los planes propuestos por las provincias. Esto permitirá canalizar los esfuerzos en el logro de objetivos similares. De esta manera, teniendo un plan de restauración provincial, se podrá simplificar la designación de fondos en la distribución de proyectos en las áreas prioritarias y utilizar metodologías similares maximizando la eficiencia del proceso de restauración y simplificando las tareas de monitoreo.

Líneas de implementación

- Formulación del plan: se brindará financiamiento para la elaboración o mejora de un plan provincial para presentar en el MAyDS. Esta etapa es fundamental para dar robustez y delimitar la planificación estratégica para la restauración de los bosques nativos incendiados. Se deberán identificar las áreas afectadas, realizando una descripción de las mismas, indicar la incidencia y severidad de los disturbios, establecer áreas prioritarias de intervención y el tipo de regeneración adecuada para dichas áreas.
- Implementación a campo: se financiará la restauración de servicios ecosistémicos, según lo definido en cada caso. Las acciones a financiar podrán ser bajo métodos de restauración pasiva, mediante la eliminación de los vectores de degradación que impiden la regeneración natural de los bosques afectados, como cerramientos, protección individual, entre otros, o bajo métodos de restauración activa a través de técnicas de manejo como la plantación de árboles, traslado de suelo, empalizadas, facilitación a través de nodrizas, manejo de la regeneración, entre otras. La elección del método dependerá de la estrategia de implementación definida en el plan provincial a nivel de paisaje y su adecuación a nivel local. En esta etapa, se prepararán y ejecutarán las acciones que surjan del diagnóstico y la planificación en la etapa de formulación del plan.
- Capacidad productiva: en los casos de restauración activa, con un diagnóstico previo de la capacidad instalada y el potencial de producción regional, se brindará financiamiento para infraestructura y herramientas. De esta manera, se promoverá el fortalecimiento de viveros públicos y privados, para aumentar la producción de plantas nativas y del material necesario para la restauración.
- Capacitación y difusión: se brindará capacitación orientada a la comunidad o a técnicos del sector público, privado e instituciones involucradas. Entre las temáticas pueden encontrarse, la cosecha y almacenamiento de semillas, la realización de compostaje o sustratos, la viverización, técnicas de restauración, de plantación, de podas o raleos, de prevención de incendios, de manejo, etc. Desde el inicio del plan, se buscará dar conocimiento e involucrar a las habitantes locales en los proyectos de restauración. Además, se dará difusión de los resultados que se vayan obteniendo a toda la comunidad, como una herramienta de educación ambiental que buscará la concientización y la prevención de los incendios forestales.

Plan local

La implementación del plan a nivel local, deberá contar con mecanismos adecuados a cada región o área a restaurar. Entre estos, pueden mencionarse componentes como el manejo ganadero; la producción y propagación de plantas; y la tarea de plantación.

El plan deberá contener una descripción que permita identificar áreas prioritarias y estrategias de intervención en base a la incidencia y severidad de daño y las características intrínsecas del ecosistema que se ajuste a la situación local dentro del marco del plan provincial. Es fundamental identificar los actores presentes en estas áreas a intervenir para fomentar la participación de ellos y que puedan ser parte en la toma de decisiones colectivas para aumentar las probabilidades de éxito del plan. Al mismo tiempo, deberá contener un plan de inversiones según las líneas de implementación y el presupuesto disponible.

Además, deberá contar con un esquema de monitoreo (planillas en **ANEXO I**) y seguimiento para poder evaluar la toma de decisiones y contemplar la adopción de nuevas acciones. Para realizar estas tareas es necesario identificar los atributos clave del ecosistema y los sub-atributos que permitan evaluar el avance de la restauración. Esta etapa comienza desde que se realiza la primera acción de restauración, donde deberán definirse los indicadores de éxito, que permitirán evaluar el curso del programa, en términos de cumplimiento de objetivos.

Entre las variables (sub-atributos) para medir éxito o efectividad, pueden mencionarse: supervivencia, crecimiento, regeneración de especies objetivo, cobertura, porcentaje de suelo desnudo, número de especies implantadas, índice de biodiversidad, composición relativa, regulación de la erosión hídrica, nivel de escorrentía, cambio en el número de individuos, estado sanitario general, calidad de árbol, aparición de pasturas naturales, estado de las protecciones individuales, estado y funcionalidad de las clausuras, altura de los árboles, diámetro a la altura de pecho (DAP), germinación y rebrote de especies invasoras, presencia de especies de fauna de importancia funcional, entre otras.

Las variables seleccionadas para realizar los monitoreos deben ser de simple medición y de fácil seguimiento en el tiempo, para poder realizar evaluaciones de la restauración que sean consistentes en cuanto a los objetivos buscados, teniendo en cuenta las estrategias de restauración implementadas. A su vez, se busca que las variables puedan ser comparables con monitoreos de otros proyectos de la región, para generar una sinergia de mejora entre ellos a lo largo de la realización de las tareas de restauración de los servicios ecosistémicos de los bosques nativos incendiados.

Las planillas de monitoreo del **ANEXO I** fueron creadas para homogeneizar el proceso de monitoreo, las mismas deberán ser completadas según correspondan las acciones del proyecto a métodos de restauración activa, pasiva o mixta (completar ambas en este caso). Además de completar dichas planillas, se podrán monitorear otras variables no contempladas que se consideren relevantes.

Financiamiento

Durante el año 2022 se destinarán fondos para el financiamiento de proyectos de restauración de bosques nativos incendiados, en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a través del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPBN) creado por dicha norma.

Marco operativo

Las Provincias o los Entes tendrán que presentar propuestas o proyectos que cumplan con los objetivos antes descritos para obtener financiamiento. Los proyectos a presentar deberán tener como mínimo una línea de base, un cronograma de actividades por doce meses y un presupuesto estimado para ser financiado por el **Plan Federal de Bosques Nativos Incendiados**.

Se estipulará el marco operativo para realizar la presentación de los proyectos de restauración en la **Dirección Nacional de Bosques del MAyDS**.

Referencias

- Bond WJ y Keeley JE. (2005). Fire as a global 'herbivore': the ecology and evolution of flammable ecosystems. *Trends in ecology & evolution*, 20(7), 387-394.
- Bruera BM y González FAI. (2021). Deforestación, incendios forestales y expansión de la frontera agrícola en el Norte Grande argentino (2007-2018).
- DeBano LF. (1990). The effect of fire on soil properties. En: Harvey A, Neuenschwander E y Leon F. (Eds.). *Proceedings management and productivity of western-Montane. Forest Soils*. (151-155 pp.). Ogden, UT: USDA Forest Service, Intermountain Research Station.
- Giménez R, Mercau J, Nosetto M, Páez, R y Jobbágy E. (2016). The ecohydrological imprint of deforestation in the semiarid Chaco: insights from the last forest remnants of a highly cultivated landscape. *Hydrological Processes*, 30(15), 2603-2616.
- Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. (2007). Diciembre 19 de 2007. República Argentina.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000139999/136125/norma.htm>
- McDonald T, Gann GD, Jonson J y Dixon KW. (2016). *International standards for the practice of ecological restoration – including principles and key concepts*. Washington, D.C., EE.UU.: Society for Ecological Restoration.
- Medina, A. (2007). Reconstrucción de los regímenes de fuego en un bosque de *Prosopiscaldenia*, provincia de La Pampa, Argentina. *Bosque*, 28(3), 234-240.
- Neary DG, Klopatek CC, DeBano LF y Ffolliott PF. (1999). Fire effects on belowground sustainability: a review and synthesis. *Forest Ecology and Management*, 122(1-2), 51-71.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2021). Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020 - Informe principal. Roma. <https://doi.org/10.4060/ca9825es>
- Society for Ecological Restoration International (SER). (2004). Principios de SER International sobre la restauración ecológica. Tucson, EE.UU.: Society for Ecological Restoration International.
- Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF). (2021). Monitoreo de la superficie de Bosque nativo de la República Argentina. Regiones forestales, Bosque Andino Patagónico, Espinal, Monte, Parque Chaqueño, Selva Paranaense y Yungas. Dirección Nacional de Bosques, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros. Buenos Aires, Argentina.
- Urretavizcaya MF. (2010). Propiedades del suelo en bosques quemados de *Austrocedrus chilensis* en Patagonia, Argentina. *Bosque*, 31(2), 140-149.

ANEXO I

Planilla de monitoreo de restauración activa

Completar lo que corresponda (obligatorio columnas A, D y E)									
A	B		C				D	E	
Disturbio y problemática asociada (al principio del proyecto, durante la ejecución, y/o posterior)	Estado de las protecciones individuales / estado del alambrado de clausura (en promedio)		Herbivoría / huellas/ bosteo/ramoneo (en promedio)				Control por personal del área, productor, comunidad, otros	Registro fotográfico	
	Marcar con una X		Marcar con una X						
	No funcional		Nulo o poco						
	Bueno		Intermedio						
	Muy bueno		Alto						

PARA PLANTACIONES (DE PLANTINES Y DE REPIQUE DIRECTO)									
Nro.	Punto GPS faja/bosquete /línea	Especie	Altura (cm)	Diámetro basal/ circunferencia (cm)		Muerto/vivo			Daño (ramoneadas, pisoteadas, quebradas, enfermas, cortadas, quemada, otros)
				Diámetro basal	Circunferencia	Marcar con una X			
						Muerto	Vivo		
						Muerto	Vivo		
						Muerto	Vivo		

Realizar cálculos	
Nro. de especies	
% de supervivencia	
Crecimientos promedios en altura / circunferencia	
Nro. de árboles relevados	
% de plantación lograda o superficie	

Planilla de monitoreo de restauración pasiva

Monitoreo de restauración pasiva

Sitio: _____

Evaluidor: _____

Fecha: _____

Completar lo que corresponda (obligatorio columnas A, D y F)					
A	B	C	D	E	F
Disturbio y problemática asociada (al principio del proyecto, durante la ejecución, y/o posterior)	Estado de las protecciones individuales / estado del alambrado de clausura (en promedio)	Herbivoría /huellas/ bosteos/ramoneo (en promedio)	Control por personal del área, productor, comunidad, otros	Eflorescencia salina/Plantas indicadoras de degradación/ Surcos-cárcavas/ Plantas en pedestal/ Acumulación de suelos/Indicios de quema	Registro fotográfico
	Marcar con una X	Marcar con una X			
	No funcional	Nulo o poco			
	Bueno	Intermedio			
	Muy bueno	Alto			

PARA MANEJO DE RENOVALES/ÁRBOLES FUTUROS (son las opciones de llenado, no todas son completables para un proyecto)						
Nro.	Punto GPS	Especie	Regeneración (calidad/tamaño)		Liberación de árboles futuros de liana, de enredadera, de competencia etc (DAP)	
			Natural	Renovales	Indicar de qué es la liberación	DAP (cm)

Realizar cálculos	
Cambio en nro de especies de interés (en restauración pasiva donde evaluamos regeneración con línea de base)	
Nro. de árboles liberados	
Incremento en DAP y altura	
Nro. de árboles semilleros	
% de exóticas versus nativas (patagonia eliminación de exóticas)	

Proyectos Productoras de Bosque Nativos

Introducción

El Estado Argentino asumió en el marco de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, el compromiso de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5), impulsando un enfoque transversal de género y la protección de los derechos de las mujeres en la implementación de las políticas de desarrollo sostenible, movilizandolos medios necesarios y teniendo en cuenta especialmente las necesidades de las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

En relación a los bosques nativos, las políticas públicas destinadas al desarrollo sostenible de los mismos están vinculadas principalmente con la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331. Enmarcado en esta Ley, se encuentra el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPBN), destinado a fortalecer las capacidades de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) a fin de cumplir con las misiones y funciones que la misma le asigna (Cap. 4, Art. 12). Dicha responsabilidad recae en la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, con competencia en la materia mediante la Dirección de Bosques.

La Dirección Nacional de Bosques, junto a las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) y comunidades forestales, han fortalecido la agenda de género incorporando, en estos últimos años la transversalización de esta perspectiva en las políticas desarrolladas para la implementación de la ley. En este sentido el proyecto PNUD ARG/20/001, que impulsa la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y la implementación del PNPBN, ha planteado, entre sus objetivos específicos, las siguientes acciones directamente vinculadas a la incorporación de la perspectiva de género:

- Impulsar las medidas necesarias para garantizar que el aprovechamiento de los bosques nativos sea sostenible, considerando a las comunidades que los habitan o dependen de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos, e incorporando la perspectiva de género.

- Promover el conocimiento de la ley a nivel local (comunidades campesinas, pueblos originarios, productores locales, etc.) difundiendo los beneficios de la ley, ajustando sus actividades a un manejo sustentable con perspectiva de género.
- Impulsar la aplicación de medidas de conservación, restauración, aprovechamiento y ordenamiento según proceda con perspectiva de género.
- Generar información sobre bosques nativos y su biodiversidad aportando a requerimientos de Convenciones Internacionales, con información sensible a las diferencias entre hombres y mujeres.

Justificación

Hombres y mujeres acceden, usan y gestionan los bosques de manera distinta, con conocimientos y roles diferentes. Estos roles convencionales pueden ver modificada su estructura ante cambios en las condiciones sociales, culturales y económicas que puede generar un aumento en el grado de educación formal de las mujeres, cuando éstas son jefas de familia, cuando el hombre se ve obligado a cambiar de lugar de residencia o, inclusive, cuando se incrementa el interés por parte de las mujeres en participar en actividades de desarrollo comunitarias (FAO, 2011). Por ello, la consideración de las diferencias de género en el diseño de políticas públicas podría conducir a cambios de comportamiento que mejoren la gestión forestal y colaboren en la persistencia de los bosques, al tiempo que mejoran los medios de subsistencia de las poblaciones vulnerables. Históricamente, las mujeres han desempeñado un papel de suma importancia en el manejo, conservación y defensa de los recursos naturales y sus territorios. Según la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, ‘las mujeres pueden cumplir un rol clave para lograr el manejo sostenible de los recursos forestales’ (FAO, 2011). Sin embargo, en muchos casos, esa importante labor ha sido invisibilizada por cuestiones culturales y estructuras de organización patriarcal. Al tener presente las diferencias de género en el uso, el acceso y los beneficios de los paisajes forestales se han diseñado en otros países intervenciones y acuerdos institucionales más justos y eficaces, con lo que se han maximizado los éxitos y resultados de los programas para abordar la deforestación en muchos países.

En nuestro país, las brechas de género siguen siendo importantes en la población urbana y se incrementan en la población rural. Según el informe "Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas" (2020), el 54.6% de los habitantes de las comunidades rurales están asentadas sobre territorios forestales, por lo cual la implementación de estrategias para luchar contra las desigualdades, entre ellas las de género, debe ser prioritaria en las políticas de la DNB de cara a los compromisos asumidos en la agenda 2030. La implementación de acciones que incorporen la perspectiva de género debe atender no solo a la influencia de la interseccionalidad³ en esta brecha, sino también las heterogeneidades que se presentan en las realidades forestales de cada región del país.

El vacío de conocimiento sobre cómo se expresan en cada territorio forestal la vinculación entre **género-interseccionalidad-manejo sustentable** de los bosques demanda **la implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques**. Esta acción puede apoyarse en las estrategias de abordaje que previamente ya ha utilizado la DNB y que le ha permitido, a través de procesos de investigación-acción-participativa, avanzar con propuestas de políticas públicas en temas donde aún existen vacancias teórico-metodológicas, pero cuya postergación y vulnerabilidad requieren acciones urgentes. **Se propone por ello, el programa de Productoras de Bosques Nativos con esta doble finalidad: atender las necesidades urgentes y generar participativamente conocimientos que permitan transversalizar la perspectiva de género en la implementación de la Ley 26.331.**

Programa Productoras de Bosques Nativos

Dentro de los productos del proyecto PNUD ARG/20/001 (inciso 2.3.) se plantea el desarrollo de proyectos

³ Se refiere a la interacción entre el género, la raza y otras categorías de diferenciación en la vida de las personas en las prácticas sociales, en las instituciones e ideologías culturales (Crenshaw, 1998).

especiales. Estos apuntan al desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques, que complementen y enriquezcan la implementación de los lineamientos técnicos estratégicos de la Ley 26.331 en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

Estos proyectos destinados a asistir a las comunidades que habitan las zonas boscosas tienen por finalidad el fortalecimiento de aquellas actividades productivas que contribuyan a mejorar su calidad de vida en el marco de las previsiones de la Ley N° 26.331; así como también el apoyo para la mejora en servicios e infraestructura, la capacitación y la creación de oportunidades para el acceso equitativo a nuevos recursos económicos, asegurando la no discriminación por motivos de género.

Los proyectos desarrollados en el marco del PPBN se ejecutarán como proyectos especiales (Sección 2.3 del Proyecto PNUD /ARG 20 001), los cuales apuntan al desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques, que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos de la Ley 26.331 en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

El PPBN introduce una política específica y directa para las mujeres y diversidades de esas comunidades que habitan las zonas boscosas; que además de las acciones ya mencionadas impulsa las siguientes cuestiones:

- **Propiciar acciones que, vinculadas al uso sustentable de los bosques, aumenten la autonomía económica de las mujeres y diversidades.** Entendiendo como tales aquellas que fortalezcan la capacidad de las mujeres y diversidades de ser proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y de decidir cuál es la mejor forma de hacerlo. Incluyendo el acceso a la formación, educación, a los bienes comunes, al crédito, a la economía solidaria y a los servicios básicos.
- **Acciones que, vinculadas a la gestión de los bosques, impulsen la autonomía política de las mujeres y diversidades.** Entendiendo por tales, el aumento de la presencia de las mujeres y diversidades en los distintos niveles de toma de decisiones (comunitarias y/o locales y regionales) fortaleciendo su participación plena y en igualdad de condiciones, la organización colectiva y el ejercicio de sus derechos. Especialmente impulsando formación de las mujeres y diversidades en los mecanismos y regulaciones de la Ley N° 26.331, para aumentar sus posibilidades de acceso a los espacios de implementación y a los recursos de financiación previstos por la ley.
- **Acciones que, en los territorios forestales, promuevan la autonomía física de las mujeres y diversidades.** En este sentido el programa prevé actuar conforme a lo establecido en la Ley N° 26.485/2009 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales”. A tal fin, dispondrá de mecanismos de monitoreo y acompañamiento, en caso de detectar situaciones que puedan considerarse dentro de los tipos de violencia definidos por la mencionada norma, asistiendo y derivando su atención por los canales previsto en la misma.

Destinatarias

Grupos integrados exclusivamente por mujeres⁴ rurales, con un mínimo de diez⁵ y máximo de treinta integrantes:

⁴ O personas autopercebidas como tales, que cumplan similares roles y/o se consideren en condiciones de desigualdad social por su género.

⁵ Si por condiciones excepcionales, debido al aislamiento geográfico, cultural o de vulnerabilidad el grupo no cumpliera con este requisito, deberá presentar las razones por las cuales debería considerarse su postulación por vía de la excepción; quedando bajo la responsabilidad del Programa su análisis y consideración.

- Que residan en condiciones de cercanía entre ellas, tales que no impidan la participación activa en el proceso de ejecución del proyecto.
- Que estén localizadas en un paisaje boscoso común, aunque puedan ser poseedoras de fracciones individuales y discontinuas dentro del mismo.
- Cuya superficie de bosque bajo tenencia, posesión o propiedad, sea de la suficiente magnitud como para que parte de sus estrategias de vida estén vinculadas a ese recurso.
- Cuya condición económica predominante indique condiciones de vulnerabilidad o de NBI.
- Que estén interesadas en realizar acciones e inversiones de beneficios colectivos.

Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros (PNPFNM)

Justificación

Las diferentes regiones forestales de la Argentina ofrecen una gran diversidad de especies a partir de las cuales se obtienen Productos Forestales No Madereros (PFNM). Los árboles, arbustos, hierbas, lianas, enredaderas, musgos, líquenes, helechos y hongos, entre otros, son proveedores de frutos, semillas, flores, hojas, cortezas, raíces, ceras, gomas, resinas, aceites esenciales, extractos secos y acuosos, polen y néctar utilizados como alimentos, medicinas, cosméticos, tintes, fibras textiles y plantas ornamentales, entre otros. Se destaca que estos productos han sido, y son, aprovechados, principalmente, por pueblos indígenas y comunidades locales con fines de subsistencia, culturales, espirituales, comerciales, turísticos, gastronómicos e industriales. Los PFNM contribuyen a la seguridad alimentaria, la inclusión social y al desarrollo económico para las poblaciones que viven y dependen de los bosques, mitigando su migración hacia los grandes centros urbanos. Además

Por lo mencionado anteriormente se destaca la necesidad de contar con el Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros (PNPFNM), que, mediante el aporte de los conocimientos tradicionales y científicos, vinculará actores relevantes de los sectores forestal, social y tecnológico con el fin de promover el manejo sostenible de los bosques nativos a través de la valoración de los PFNM.

En este marco, el PNPFNM representa una herramienta para impulsar la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos, por ocuparse del aprovechamiento, procesamiento y comercialización de los PFNM.

Objetivos

El objetivo principal de este programa es contribuir al aprovechamiento sostenible y a la conservación de la biodiversidad, a través de la valoración de los PFNM.

Los objetivos específicos propuestos son los siguientes:

- Promover acciones de innovación, investigación, transferencia tecnológica y capacitación que contribuyan a potenciar el uso sostenible de los PFNM y su adecuada valoración y valorización.
- Promover el aprovechamiento sostenible de los PFNM, sobre la base del conocimiento científico y tradicional aplicado en toda su cadena de valor (prácticas de manejo, recolección, usos, aplicaciones, procesamiento de materias primas, asociativismo y comercialización), incorporando la perspectiva de género.
- Promocionar la incorporación, adaptación y mejora de tecnologías disponibles que permitan mayor eficiencia en el aprovechamiento de los PFNM, priorizando la conservación de la biodiversidad y las especies aprovechadas, así como de las técnicas de procesamiento y aplicaciones innovadoras, para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

- Acompañar el desarrollo y la ejecución de proyectos con PFSNM aprobados dentro del Programa, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el marco de resultados del Proyecto.
- Promover la socialización y difusión de los resultados generados en los proyectos con técnicos que diseñan Planes de Manejo (PM) en bosques nativos, extensionistas y Autoridades Locales de Aplicación, con el fin de implementar mejoras en el manejo sostenible de los bosques nativos.

Dentro de los productos del proyecto PNUD ARG 20/001 se plantea el acompañamiento al desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al bosque nativo, con instancias de capacitación, comunicación, investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques.

En este sentido, se plantea la necesidad de diseñar e implementar iniciativas de gestión del conocimiento que permitan a la Dirección Nacional de Bosques y a actores locales contar con las capacidades necesarias para cumplir con sus misiones y funciones. El PNFNM promueve el aprovechamiento sostenible y la conservación de la biodiversidad a través de la valoración de los PFSNM.

Los proyectos desarrollados en el marco del PNFNM harán enfoque en el desarrollo de experiencias con acompañamiento directo técnico y financiero de la Dirección Nacional de Bosques, que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos de la Ley 26.331 en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país.

Por ende, las iniciativas para el aprovechamiento sostenible de los PFSNM desarrolladas en el marco del PNFNM deberán estar vinculadas a alguna/s de las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las capacidades de comunidades y productores/as en el aprovechamiento de PFSNM con perspectiva de género e inclusión de jóvenes.
- Fortalecimiento de las cadenas de valor de PFSNM.
- Promover prácticas de manejo que fomenten el uso múltiple del bosque, utilizando los PFSNM.
- Uso sostenible de la biodiversidad y fortalecimiento de las áreas de conservación.
- La innovación o adaptación de herramientas y maquinaria para el aprovechamiento, procesamiento y/o preservación de los PFSNM.
- Mejoras en los procesos de trazabilidad de los PFSNM.
- Mejoras en la eficiencia del aprovechamiento, procesamiento y preservación de los PFSNM.
- La realización de talleres y capacitaciones, así como material de difusión sobre la conservación y el uso sostenible de especies utilizadas como fuente de PFSNM.

Dentro de esta línea de proyectos, ejecutados en el marco del Producto 2.3 del PROY PNUD ARG/20/001, se propone la ejecución del PNFNM. Las categorías de PFSNM que se abordarán en este Programa, la clase de productos a obtener y sus generalidades, son:

- Desarrollo de herramientas y protocolos: Documentos técnicos tales como guías metodológicas y protocolos de evaluación de los recursos y equipamientos, que sirvan como insumo para la elaboración de manuales o pliegos de licitación, y que contribuyan como criterios técnicos para el manejo, uso y conservación de los recursos forestales.
- Metodología de evaluación de recursos para obtener PFSNM: puesta a punto de técnicas de inventario forestal, ajustada a cada región forestal, que permita evaluar los PFSNM a nivel predial, ya que provienen de una gran variedad de árboles, arbustos, hierbas, lianas, epífitas, enredaderas, helechos, musgos y líquenes.

- Prácticas de propagación de plantas con uso ornamental y comercial, así como para provisión de ejemplares para enriquecimiento de bosques nativos.
- Prácticas de manejo para el aprovechamiento de PFSM: Conocimiento sobre las técnicas para obtener productos vegetales tales como, frutos, semillas, flores, hojas, cortezas, raíces, exudados, extractos secos y acuosos, polen y néctar, así como hongos y productos apícolas, entre otros.
- Prácticas y herramientas para el procesamiento y preservación de PFSM: Con usos y aplicaciones en alimentos y bebidas, aromático, medicinal, cosmético, artesanal, industrial, etc. Con el fin de reducir las pérdidas de los productos extraídos del bosque y aumentar el tiempo de vida poscosecha.

Términos de referencia para la presentación de proyectos en el marco del

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS

PROYECTO PNUD ARG/20/001

“Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos”

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos mediante el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 y la implementación del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Acompañar el desarrollo e implementación de una estrategia de gestión del conocimiento aplicado al Bosque Nativo, con instancias de capacitación, comunicación, Investigación y desarrollo de planes específicos en el marco de los objetivos y ejes estratégicos de la Ley de Bosques. Para ello se ejecutarán proyectos que complementen y enriquezcan la implementación de lineamientos técnicos estratégicos de la Ley N° 26.331 en las diferentes jurisdicciones provinciales y regiones forestales del país, orientados a la mejora en la calidad de vida de comunidades que viven en zonas boscosas; al fortalecimiento de actividades productivas y de mejora en servicios e infraestructura junto a la capacitación y facilitación para el acceso a mercados; a impulsar procesos que aporten innovación en el uso de bioenergía, mejoras en los procesos trazabilidad de los productos, mejoras en la eficiencia en los productos forestales madereros y no madereros, proyectos que agreguen valor y mejoren la competitividad del sector forestal para promover la valorización de los bosques y el uso sostenible de los mismos.

ENTIDAD CONVOCANTE

Dirección de Bosques, Subsecretaría de Ambiente de la Nación a través del PROY PNUD ARG/20/001.

PROYECTOS FINANCIABLES EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS

- **Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos:** ejecución de proyectos cuya finalidad sea gestionar y coordinar acciones de investigación, desarrollo e innovación dentro del sector forestal y teniendo como marco los lineamientos estratégicos de la Ley N° 26.331. El objetivo principal de éstos será generar y transferir conocimiento científico-técnico orientado al uso y manejo sostenible de los recursos forestales y al bienestar de las poblaciones que dependen de ellos en diferentes regiones del país.

- **Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados:** ejecución de proyectos que busquen mejorar y desarrollar esquemas que tiendan a un mejor manejo del bosque y operaciones forestales con perspectiva a la prevención de focos siempre considerando la inclusión social, de género y respetando la interculturalidad. Se privilegiará proyectos que disminuyan las brechas de género en el acceso y control de los recursos naturales, pero también que sean específicos a trabajar la prevención de incendios en áreas de bosque nativo. Se promoverán también planes que busquen recuperar áreas degradadas pero que trabajen conscientemente la prevención de Incendios forestales, con acciones de manejo concretas.
- **Programa Productoras de Bosques Nativos:** ejecución de proyectos formulados y gestionados por mujeres y diversidades enmarcados en los lineamientos estratégicos de la Ley N° 26.331, que fortalezcan su capacidad de ser proveedoras de su sustento y de las personas que de ellas dependen, incluyendo el acceso a la educación, formación, a los bienes comunes, al crédito, a los servicios básicos y a la economía solidaria. El programa también buscará consolidar la presencia de las mismas en el plano de las tomas de decisiones, abogando por su participación plena y en igualdad de condiciones, y propiciando su capacidad de llevar una vida libre de violencias, pudiendo decidir sobre su cuerpo y salud sexual.
- **Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros:** ejecución de proyectos que contribuyan al aprovechamiento sostenible y a la conservación de la biodiversidad a través de la valoración de los Productos Forestales No Madereros. Se priorizarán proyectos de aprovechamiento de PFMN sobre la base del conocimiento científico y tradicional, para la evaluación de los recursos, las prácticas de manejo, recolección, usos y aplicaciones, procesamiento, asociativismo y comercialización.
- **Otros proyectos especiales con base en los lineamientos técnicos estratégicos de la Ley N° 26.331:** proyectos orientados a la mejora en la calidad de vida de comunidades que viven en zonas boscosas; al fortalecimiento de actividades productivas y de mejora en servicios e infraestructura junto a la capacitación y facilitación para el acceso a mercados; a impulsar procesos que aporten innovación en el uso de bioenergía, mejoras en los procesos trazabilidad de los productos; proyectos que agreguen valor y mejoren la competitividad del sector forestal para promover la valorización de los bosques y el uso sostenible de los mismos; proyectos que tiendan a la diversificación productiva y un uso integral y sostenible de los bosques nativos.

DESTINATARIOS DE PROYECTOS

Organismos e instituciones elegibles
<ul style="list-style-type: none"> - Organismos gubernamentales - Organismos intergubernamentales - Agencias del Sistema de las Naciones Unidas - Organizaciones de la sociedad civil - Organizaciones no gubernamentales - Fundaciones públicas - Empresas estatales - Instituciones académicas: Universidades públicas nacionales o provinciales y organizaciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - Organizaciones de la sociedad civil - Organizaciones no gubernamentales - Instituciones públicas académicas o educativas sin fines de lucro - Micro, pequeña y mediana empresas

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Emprendedores- Cooperativas- Grupos asociativos de MiPYMEs |
|--|

Los organismos e instituciones elegibles, podrán asociarse con actores de otros sectores (Ministerios Nacionales, Empresas Públicas y Privadas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, u otros organismos públicos, academias, instituciones y organizaciones de diferente índole, etc.), cuando consideren que la naturaleza del proyecto que proponen lo requiera. Sin embargo, deberán seleccionar una institución firmante como la Institución Responsable (IR) de la ejecución del proyecto ante la Dirección Nacional de Bosques.

CONVOCATORIA, PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

CONVOCATORIA – PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO

Se recibirán las intenciones de proyectos (anteproyecto) según fechas acordadas al momento del lanzamiento de las convocatorias. Éstas deberán enviarse vía mail (bosques@ambiente.gob.ar). En este envío deberá quedar plasmada la siguiente información:

1. Programa marco en el cual se desarrollará el proyecto
2. Nombre legal del ente ejecutor, dirección, correo electrónico, teléfonos, año de constitución, nro. de resolución de personería jurídica y representante legal.
3. Título del proyecto.
4. Objetivo general del proyecto.
5. Duración (no podrá superar los 12 meses).
6. Sitio donde se ejecutará el proyecto (en caso de que el proyecto contemple tareas de restauración de bosque nativo incendiado, se dará preferencia a los proyectos que se localicen en la zona priorizada por las Autoridades Locales de Aplicación y la Autoridad Nacional de Aplicación. Así mismo se tendrán en cuenta aquellos que justifiquen las acciones mediante su estudio de base y se encuadren dentro de los objetivos del Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados).
7. Beneficiarios/as.
8. Cantidad de hectáreas impactadas.
9. Antecedentes del ente ejecutor que acrediten idoneidad para ejecutar el proyecto.
10. Objetivos específicos.
11. Perspectiva de género en el marco del proyecto.
12. Riesgos a tener presentes para la concreción de los objetivos.
13. Presupuesto general.

En caso de que el proyecto contemple algún tipo de intervención en el bosque, deberán enviarse en formato digital, sin excepción, polígonos del lugar de intervención. Todas las capas vectoriales deberán presentarse en formato KML o SHP (junto con los archivos DBF, PRJ, SHX), en sistema de coordenadas y proyección geográfica WGS84 (EPSG: 4326).

Si se trata de un proyecto que contempla restauración de bosque nativo incendiado:

- Deberán enviarse en formato digital los polígonos del lugar de intervención, indicando el predio, la superficie con bosque, la superficie total a restaurar, y los módulos que se intervendrán por año. Todas las

capas vectoriales deberán presentarse en formato KML o SHP (junto con los archivos DBF, PRJ, SHX), en sistema de coordenadas y proyección geográfica WGS84 (EPSG: 4326).

- Podrá presentarse como núcleo continuo o conjunto de parcelas o predios diferentes a restaurar, pero con un diseño que promueva la conectividad de uno o varios valores del paisaje (corredores, hábitats, productividad, suelos, recursos hídricos, etc.) y el objetivo de restauración propuesto. Se priorizará los proyectos que cumplan con estos requisitos.

- Deberá enviarse línea de base y ecosistema de referencia evaluado (metodología y resultados)

No es condición excluyente que el anteproyecto esté firmado por un/a profesional responsable.

Los entes ejecutores deberán cumplir con las inscripciones pertinentes en AFIP y en los Organismos de Control a nivel Nacional, Provincial o Municipal.

Junto con la Presentación de Anteproyecto, el ente executor deberá enviar la siguiente documentación:

1. Estatutos constitutivos y actas de autoridades vigentes.
2. DNI del apoderado de administración.
3. Cumplimentar con los formularios internos PNUD – Alta de proveedor
4. Certificados de CBU Bancario.
5. Certificado de inscripción en AFIP con impuestos activos.
6. Certificación de antecedentes en la temática (Que pueden corresponder a un ente asociado).
7. CV firmado del o de los Técnicos responsables de la gestión del proyecto y los informes de avance.

EVALUACIÓN / SELECCIÓN DE ANTEPROYECTOS

Cada anteproyecto será evaluado por las/os profesionales responsables de cada uno de los Programas mencionados en este documento. Asimismo, la documentación administrativa será evaluada por las/os responsables de la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG 20/001. En base a los criterios surgidos de estas dos instancias de evaluación, se seleccionarán los proyectos que serán financiados para su ejecución.

La Autoridad Nacional de Aplicación y la Autoridad Local de Aplicación correspondiente se reservan el derecho de inspeccionar el área para el análisis de factibilidad durante el plazo de evaluación de los anteproyectos.

FORMULACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Una vez comunicado al ente executor que su anteproyecto ha sido seleccionado, se le dará un plazo, según se informe en la convocatoria.

Esta instancia de formulación requiere la intervención de un/a profesional. Es condición excluyente que los proyectos cuenten con un/a técnico/a responsable con probada experiencia en la temática propuesta, ya que actuará como contraparte técnica, siendo responsable de la ejecución y monitoreo de las actividades planteadas en el proyecto.

Si el anteproyecto se enmarca en el Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros o en el Programa Productoras de Bosques Nativos, el ente executor tendrá la posibilidad de solicitar la firma del contrato de manera anticipada, percibiendo un anticipo del 10 % del presupuesto solicitado para financiar la contratación de un/a profesional que formule el proyecto en cuestión. Para ello se comunicarán los plazos al momento de realizar la convocatoria.

Los proyectos debidamente formulados y presentados junto con la información complementaria que corresponda o que se considere necesaria, deberán enviarse de la misma manera que el anteproyecto.

Si en el proyecto se contempla algún tipo de actividad que implique intervención del bosque nativo, el ente ejecutor deberá presentar respaldo fehaciente de la jurisdicción (Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley N° 26.331) que otorgue validación al proyecto, como así también, en caso de corresponder, del propietario expresando la voluntad de implementar el proyecto en su propiedad. En caso que el proyecto no estipule actividades de este tipo, se deberá presentar una nota en la cual la jurisdicción toma conocimiento de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del mismo.

En el caso de presupuestar insumos/herramientas se deberá indicar la locación del mismo y responsable/destinatario de uso.

En todos los proyectos deberá contemplarse un plan de monitoreo de las actividades propuestas en el cronograma. En caso de tratarse de proyectos que contemplen restauración de bosque nativo incendiado, el plan de monitoreo del proyecto deberá tener un plazo mínimo de tres (3) años, asociado a la línea base del predio y sitio de referencia para el tipo de bosque, proponiendo la metodología de criterios e indicadores a utilizar y metas a alcanzar con el mismo.

En esta instancia, el documento del proyecto podrá ser susceptible de observaciones / correcciones por parte del personal técnico de la Dirección Nacional de Bosques. Por lo que la versión final del mismo será aquella que esta Dirección determine.

FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que el proyecto se encuentre debidamente formulado y se cuente con aval / notificación (según corresponda) por parte de la Autoridad Local de Aplicación y cualquier otro tipo de información que se considere necesaria y/o complementaria, se procederá a la firma del contrato.

La firma habilitará un primer anticipo del presupuesto solicitado y aprobado. Este podrá ser de un 10 % en caso de que se necesiten fondos para la contratación de un/a profesional para la formulación del proyecto; de un 20 % y, de ser necesario y hasta un 30 %, en caso de que las actividades a ejecutar lo ameriten y el ente ejecutor lo justifique debidamente. Los siguientes desembolsos se realizarán de acuerdo a las fechas tentativas que figurarán en la CA / SBV hasta llegar al 100 % de los fondos solicitados y aprobados. Estos desembolsos, a su vez, estarán sujetos a la aprobación de los informes de avance que el/la técnico/a responsable del proyecto deberán enviar a esta Dirección. Serán 2 o 3 informes de avance (según duración del proyecto y/o monto solicitado) que habilitarán los desembolsos, más 1 informe final de cierre de actividades dentro de los tres meses de la finalización de las actividades.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En el transcurso de la ejecución del proyecto, el/la técnico/a responsable del proyecto deberá enviar a esta Dirección los informes de avance mencionados en el ítem anterior. En los mismos deberán dar constancia de las actividades mencionadas en el cronograma de actividades que figura en el Anteproyecto presentado. En el caso de las adquisiciones, deberán adjuntarse las facturas correspondientes a los bienes y servicios adquiridos para la ejecución del proyecto y completar el cuadro de rendición que se facilita a continuación. Deberán adjuntarse fotografías de las actividades y adquisiciones realizadas y cualquier otro tipo de información que el/la técnico/a crea relevante y pertinente comunicar.

Cualquier situación/imprevisto que surja e implique un cambio en el cronograma de actividades o en las adquisiciones informadas en el Proyecto, deberá ser informado, sin excepción, a esta Dirección y quedará sujeto a la aprobación del Director Nacional Alterno.

Asimismo, cualquier atraso en la entrega de informes de avance deberá ser debidamente informado y justificado.

En el transcurso de ejecución del proyecto, esta Dirección realizará visitas a fin de monitorear las actividades plasmadas en los informes de avance.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS PROYECTOS

- Los entes ejecutores deben contar con trayectoria e idoneidad en la temática propuesta. Deberán demostrar que poseen los mecanismos suficientes y capacidades técnicas, logísticas y administrativas acordes para ejecutar, por el tiempo establecido, el seguimiento y la viabilidad de las acciones estipuladas en el proyecto. Por otro lado, deberán explicar cómo se asegurará la sustentabilidad del mismo una vez que el contrato entre el ente ejecutor y la Dirección Nacional de Bosques finalice. Ésta no podrá superar los 12 meses.
- Los proyectos deberán contar con un/a técnico/a responsable con probada experiencia en la temática propuesta, asumiendo la responsabilidad de ejecución de las actividades planteadas y entrega periódica de informes de avance, según obligación asumida en el contrato. Al mismo tiempo, será nexo comunicacional con la Dirección Nacional de Bosques.
- Los productos generados en el marco de los Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de los Bosques Nativos y el Programa Nacional de Productos Forestales No Madereros serán del donante.
- Los grupos destinatarios del Programa Productoras de Bosques Nativos deberán ser equipos integrados exclusivamente por mujeres rurales (o personas auto percibidas como tales, que cumplan similares roles y/o se consideren en condiciones de desigualdad social por su género) que residan en condiciones de cercanía entre ellas; que estén localizadas en un paisaje boscoso común, aunque puedan ser poseedoras de fracciones individuales y discontinuas dentro del mismo; cuya superficie de bosque bajo tenencia, posesión o propiedad sea de la suficiente magnitud como para que parte de sus estrategias de vida estén vinculadas a ese recurso; cuya condición económica predominante indique condiciones de vulnerabilidad o de NBI; que estén interesadas en realizar acciones e inversiones de beneficios colectivos.
- Todos los proyectos deberán ejecutar las actividades planteadas en tiempo y forma según conste en el cronograma de actividades. Una vez firmado el contrato, cualquier circunstancia en particular que pueda llegar a surgir e implique un cambio en el calendario de actividades y/o adquisiciones, debe ser previamente aprobado por la Dirección Nacional de Bosques.
- Todos los proyectos deberán presentar como adjunto un presupuesto. Una vez firmado el contrato, cualquier circunstancia en particular que pueda llegar a surgir e implique un cambio en la ejecución de los desembolsos, debe ser previamente aprobado por la Dirección Nacional de Bosques.
- Todos los proyectos deberán enviar en tiempo y forma informes de avance según conste en el contrato. La aprobación técnica y contable de los mismos será un requisito excluyente para dar continuidad a los desembolsos pautados.
- Se priorizarán proyectos cuyos entes ejecutores reflejen en su constitución paridad de género, entendiéndose como tal una participación equilibrada entre hombres y mujeres en la gestión del mismo (la categoría mujeres incluye otras identidades feminizadas y/o que no entren en la órbita de los varones cisgénero).
- Se priorizarán proyectos cuyos entes ejecutores apunten a un carácter asociativo regional, interdisciplinar e interinstitucional.

- Se priorizarán proyectos que incluyan a “demandantes o beneficiarios” en la formulación de los mismos, entendiéndose como tales a actores locales, productores, municipios, provincias, etc.

GASTOS ELEGIBLES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

- Personal: contratación de un/a responsable técnico del proyecto. Esta persona estará encargada de coordinar las actividades a realizar, hacer el seguimiento de las actividades propuestas y garantizar su cumplimiento en los tiempos y formas acordadas. De la misma manera, estará encargado/a de realizar y presentar los informes y productos acordados en la CA o SBV a la Dirección Nacional de Bosques y ser nexo comunicacional con ésta. Esta persona deberá tener experiencia previa comprobable en la/s temática/s propuestas por el proyecto. Adicionalmente, se podrán contratar auxiliares para tareas de campo o laboratorio.
- Gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de investigación e intervención propias del proyecto. Se contemplarán pasajes, combustible y viáticos destinados a las actividades que involucren el trabajo en terreno y el traslado de las/os técnicas/os y auxiliares.
- Gastos enmarcados en visitas a otros centros de investigación relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo, visitas a otros centros de investigación para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto.
- Servicios especializados de terceros: pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones de las instituciones participantes, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta necesaria para la concreción de los objetivos del proyecto.
- Producción de documentos técnicos y material bibliográfico: costos de edición y diseño de documentos técnicos, así como material de difusión que presente los resultados del proyecto.
- Equipamiento e insumos asociados al proyecto: sólo serán financiados equipamiento e insumos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.
- Apropiación social del conocimiento: se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los conocimientos y resultados del proyecto a los beneficiarios del mismo.
- Otros gastos asociados al proyecto debidamente justificados: la pertinencia y elegibilidad de los mismos quedará a exclusiva consideración de la Dirección Nacional de Bosques quienes podrán considerarlos elegibles o rechazarlos sin más trámite. Cuando la administración del financiamiento hubiera sido asignada a una Unidad Administradora, podrán presentarse los gastos de administración por un monto de hasta el 10% del total del proyecto.

GASTOS NO ELEGIBLES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

- Inversiones que no puedan demostrar su relación con las actividades declaradas.
- Compra de animales.
- Gastos corrientes. Entre otros, alquileres de oficinas, mantenimiento de la flota de autos, servicios de mantenimiento y limpieza, fotocopiadoras, recarga de matafuegos.
- Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas.
- Pago de servicios públicos, impuestos, seguros, tasas y contribuciones.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

ACTIVIDADES NO ELEGIBLES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

- Actividades que impliquen transferencias monetarias directas a beneficiarias/os.
- Descargas directas de aguas servidas en cursos de agua dulce y escorrentía superficial proveniente de unidades de producción o áreas de procesamiento.
- Degradación o conversión significativas de hábitats críticos, áreas forestales críticas, áreas de valor cultural o religioso, áreas protegidas legalmente o sujetas a una propuesta oficial de protección, o de alto valor de conservación o biodiversidad.
- Actividades que degraden la provisión de servicios provenientes de suelos, agua, aire, etc.
- Acciones en las que el acceso a los beneficios provenientes del uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como su distribución, no respete los derechos de los productores sobre dichos recursos y sobre el conocimiento tradicional asociado con ellos.
- Uso de pesticidas que cumplen los criterios que definen a los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP)
- Actividades o materiales considerados ilegales en virtud de las leyes o reglamentaciones provinciales, nacionales, o acuerdos internacionales, tales como: sustancias que agotan la capa de ozono, PBC (policloruro de bifenilo) y otros productos farmacéuticos peligrosos, plaguicidas/herbicidas o sustancias químicas específicos.
- Actividades que supongan el uso de Fauna y flora silvestre, árboles o productos comprendidos en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Actividades que impliquen la restricción permanente o transitoria del acceso a los recursos naturales a los que tienen derecho de acceso o uso, sin el consenso ni acuerdo de las personas afectadas.
- Actividades que impliquen el reasentamiento y desplazamiento involuntario de personas, grupos o comunidades de sus hogares y/o tierras y recursos de propiedades comunes, que estaban ocupados por ellos o de los que dependían, eliminando o restringiendo así la capacidad de la persona, el grupo o la comunidad de residir o trabajar en una unidad, residencia o ubicación en particular, sin acceso a formas adecuadas de protección jurídica o de otra índole.
- Actividades que violen las principales normas laborales y de empleo nacional y/o internacional. O que empleen niñez por debajo de la edad mínima de empleo definida a nivel nacional.
- Acciones, tanto físicas como no físicas o inmateriales, que pueden tener impactos perjudiciales sobre la cultura o el patrimonio cultural, o limitar el acceso a ellos.
- Acciones que pueden generar impactos significativos negativos sobre los pueblos originarios, como perturbaciones culturales que afecten seriamente las prácticas y/o formas de vida tradicionales, impactos irreversibles en los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
- Actividades que generen un cambio negativo introducido en los derechos de tenencia legítima existentes.
- Actividades que produzcan la reducción de la capacidad de adaptación al cambio climático de los actores del área contemplada por el Proyecto, o la disminución de la resiliencia contra eventos climáticos extremos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Revisión C PROY PNUD ARG20001. Versión Final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 107 pagina/s.